

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ACTA N° 136
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Siendo las 11, 32 horas el Presidente del Concejo Municipal, Alcalde Sr. Mauricio Carrasco Pardo, da por iniciada la Sesión.

Asistencia; Se encuentran presentes los Concejales Sres. Rolando Silva Fuentes, Luis Gatica Polanco, René Trejo Sánchez, Juan Alarcón Roa, Felipe Vergara Lucero y Sra. Ana Cartes Orellana Actúa como Secretario Municipal Sra. Yesmina Guerra Santibáñez.

Directivos, Jefaturas, Profesionales y Encargados: **Administrador** Rubén Gutiérrez Cabrera; **Secpla** Francisco Jeldes Díaz; **Finanzas (S)** Patricia Lucarelli García; **Jurídico** Claudia Álvarez Alday; **Personal** Héctor Sepúlveda Lucero; **Dideco** Maritza Verdejo Acuña, **Patentes Comerciales** Beatriz Verdejo Peña; **Salud** José Acevedo Encalada.

Tabla; 1) Actas anteriores; 2) Correspondencia; 3) Aprobar texto definitivo Ordenanza de Medio Ambiente; 4) Informe de Comisiones, **4.1.- Comisión de Salud-** Modificación Presupuestaria Área de Salud- Asignación Especial Art. 45° Ley de Atención Primaria a Médico; **4.2.- Comisión Deportes** – Solicitud de apoyo a deportistas Encuentro en Isla de Pascua; **4.3.- Comisión de Medio Ambiente** - Informe del Programa Tenencia responsable de mascotas e Informe Mesa de trabajo Bosque Las Petras; **4.4.- Comisión de Educación** – Fiesta Costumbrista en Valle Alegre; **5)** Solicitud de Subvención Municipal Sindicato de Pescadores El Manzano; **6)** Cuenta del Alcalde; **7)** Varios.

II.- ACTAS ANTERIORES.

2.1.- Acta Sesión Ordinaria N° 131 de fecha 13.07.2016; Se adoptan los siguientes Acuerdos de Concejo:

Acuerdo N° 517; El Concejo Municipal aprueba por unanimidad conceder subvención municipal por la suma de \$500.000.-, a la Cruz Roja Chilena destinados a la implementación de proyecto de reparación de sede filial Quintero.

Acuerdo N° 518; Con la abstención del Concejales Sr. Silva, de conformidad al art. 89° Ley N° 18.865, el Concejo Municipal aprueba la renovación de 12 patentes de alcoholes que se señalan: Erminda Segovia Pastenes- Restaurante; Hotelaría, Turismo e Inversiones Ltda.- Restaurante; Rosalba Herrera Ferrada- Patente de Supermercado; Russo y Codina- Restaurante; José Piñeiro Soto- Residencial; Janette Suazo Bernal- Supermercado; Oscar Díaz Avilán- Restaurante y Salón de Baile; Mirna Poblete Bernal- Restaurante y Salón de Baile; Jeannette Molinari Pestan- Motel; María Bernal Carrasco- Patente de Restaurant; Flor Bravo Ortiz- Restaurant y Sociedad Tarak Ltda.- hotel de Turismo.

Acuerdo N° 519; El Concejo Municipal adopta por unanimidad invitar al Seremi de Transportes a una Sesión de Concejo o bien al equipo técnico-profesional de esa cartera, con el objeto que se

informe acerca de la reincorporación de la comuna de Quintero en el Plan de Transporte Metropolitano de Valparaíso, que habría comprometido públicamente el ex Intendente de la Región de Valparaíso. Sr. Ricardo Bravo Oliva, en septiembre del año 2014. Además, de los avances de la licitación del servicio de transporte público concesionado.

Se aprueba sin observaciones el Acta Ordinaria N°131 celebrada el 13.07.2016.-

2.2.- Acta Sesión Ordinaria N° 132 de fecha 20.07.2016; Considera los siguientes Acuerdos de Concejo:

Acuerdo N° 520; El Concejo Municipal por unanimidad aprueba aceptar apelación a la obtención de Becas de Estudios de los siguientes jóvenes

Acuerdo N° 521; El Concejo Municipal aprueba por unanimidad de los miembros presentes dejar nula la votación de adjudicación de la instalación de Semáforos a la Empresa Tek Chile S.A, acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 131.-

Acuerdo N° 522; El Concejo Municipal aprueba por unanimidad la participación de los Concejales que deseen participar en el XVIII Encuentro Nacional de Consejos Comunales de la Discapacidad en la ciudad de Punta Arenas, los días 6 y 7 de octubre del año en curso

Se aprueba sin observaciones el Acta Ordinaria N°132 celebrada el 20.07.2016.-

2.3.- Acta Sesión Ordinaria N° 133 de fecha 03.08.2016; Se adoptan los siguientes Acuerdos de Concejo;

Acuerdo N° 523; El Concejo Municipal aprueba por unanimidad la Propuesta de Incentivos por el Plan de Mejoramiento de Gestión Municipal Institucional y Desempeño Colectivo por área de trabajo correspondiente al periodo 2016 de conformidad a las Leyes N° 19.803; N° 20.008 y 20.198, que se indican a continuación

Acuerdo N° 524; El Concejo Municipal por unanimidad aprueba el traspaso de los M\$12.265 a la Corporación de Cultura y Turismo a fin de desarrollar obras que den seguridad a los módulos de artesanía del Pasaje Sordini.

Acuerdo N° 525; Con la inhabilidad manifestado por el Concejal Sr. Silva de conformidad al Art. 89° de la Ley N° 18.695 el Concejo Municipal aprueba: a) Conceder Patente de Alcohol en el Giro de Restaurante a doña Mariela Silva Bravo, ubicada en Kilometro 4 Ruta F-30 E.- y b) Conceder el traslado de la Patente de Alcohol, en el Giro de Supermercado, desde Dr. Borocua a Eusebio Lillo, Población El Mirador a nombre de Nelly Herrera Salazar.

Acuerdo N° 526; El Concejo en relación con la Postulación al Programa de Mejoramiento Urbano, el Proyecto Construcción de sede comunitaria de la Junta de Vecinos Ritoque Alto, el Concejo Municipal adopta por unanimidad: a) Aprobar contraparte municipal por la suma de M\$5.000.- para la construcción de la sede social de la Junta de Vecinos Ritoque Alto y b) Asumir el compromiso de la administración, operación y mantención de la sede de la Junta de Vecinos de Ritoque Alto.

Se aprueba sin observaciones el Acta Ordinaria N°133 celebrada el 03.08.2016.-

2.4.- Acta Sesión Ordinaria N° 134 de fecha 10.08.2016; Se adoptan los siguientes acuerdos de Concejo;

Acuerdo N° 527; El Concejo Municipal por unanimidad acuerda entregar en concesión de uso gratuito en un plazo a 30 años una superficie de terreno de 1.210, 63 metros cuadrados a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, destinados a la construcción de un Jardín Infantil, ubicado en sector de la Población Alberto Bachelet

Acuerdo N° 528; El Concejo Municipal por unanimidad aprueba Modificación Presupuestaria de Egresos Área Municipal que se indica a continuación

Acuerdo N° 529; El Concejo Municipal aprueba por unanimidad adjudicar a la empresa Automática y Regulación S.A Rut N° 87.606.656-8 el proyecto de Semaforización en intersección urbana entre las calles Normandie con Estrella de Chile y Luis Cousiño con Estrella de Chile, por un monto de M\$135.086,207.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 120 días corridos a contar del Acta de Entrega.

Acuerdo N° 530; Con la manifestación de inhabilidad por parte del Concejal Sr. Silva, de conformidad al Art. 89° de la Ley N° 18.695, el Concejo Municipal aprueba la caducidad de la Patente de Alcohol, Giro de Restaurante, de don Said Dahdal, ubicado en calle Vicuña Mackenna N° 190

Acuerdo N° 531; El Concejo Municipal autoriza por unanimidad efectuar llamado a Licitación Pública el servicio de unidad de rescate y atención de emergencias.

Se aprueba sin observaciones el Acta Ordinaria N°134 celebrada el 10.08.2016.-

II.- CORRESPONDENCIA.

2.1.- Invitación de Gestión Local, Bello & Asociados Consultoría para el desarrollo. Adjunta un programa de Seminarios de Perfeccionamiento para Alcaldes y Concejales; Cursos Nacionales e Internacionales.

2.2.- Vecinos de la Villa Normandie; Solicita apoyo para recuperar el espacio y sede comunitaria que está al interior.

Sr. Alarcón: está en precarias condiciones.

Sr. Vergara: en abandono.

2.3.- Sra. Zunilda del Rosario Salinas Castro; Agradecimientos por retiro del kiosco entre 21 de Mayo y Avda. Francia, esperando una pronta limpieza de césped y aéreas verdes del sector.

2.4.- Asociación de Funcionarios no Docentes de la Educación; Solicitan que se reevalúe la posibilidad de otorgar subvención Municipal.

2.5.- Memorándum N° 50 del Director de Control; Remite Informe de Ejecución Presupuestaria acumulada al 1er Semestre del año 2016, las Areas Municipal, Educación y Salud. Esto se entregó hace un tiempo atrás a la Oficina de cada uno de ustedes, no es que se esté entregando hoy día, solo se está entregando para la formalidad administrativa.

2.6.- Asociación de Funcionarios Municipales; Están solicitando subvención Municipal destinada al Bienestar 2016.

2.7.- Junta de Vecinos Santa Luisa; Solicita que se paralicen las faenas relativas al Hotel Mantagua dada la alta contaminación que trae consigo el ingreso de 50 camiones diarios.

2.2.- Oficio el N°1454 de fecha 01.09.2016 de la Contraloría Regional de Valparaíso; Remite Informe de Investigación Especial.

De la Correspondencia;

Solicitud de Vecinos de la Villa Normandie;

Sr. Silva: Que factibilidad habría para recuperar esa sede municipalmente o es de comunidad que está ahí.

Sr. Alcalde: Esa sede es de la Junta de Vecinos. Nosotros tuvimos una reunión con todos los vecinos del Condominio Normandie donde se mejoró el entorno, las luces y quedo pendiente el tema de la sede. Nosotros como Servicios Generales mandamos a limpiar la sede, sacamos todos los escombros y entiendo que hay un proyecto para recuperarla, echar abajo el muro que divide la sede con el Condominio para que quede dentro para que la cuiden los vecinos y la ocupen ellos mismos, pero está afuera.

Tiene la palabra la Profesional de Secpla, Sra. Brenda Leiva Aranda.

Secpla: El otro día fuimos a tomar las medidas, estamos haciendo un levantamiento versus presupuesto del proyecto mismo para presentarlo a financiamiento. Hay que hacer un montón de cosas, como cambiar cubierta, piso, ventanas, entonces no es un costo mínimo.

Sr. Silva: ¿Más o menos cuanto seria el costo?

Secpla: No lo tenemos listo todavía, pero no es un costo de M\$2.000.-

Sr. Alcalde: Supera los M\$20.000.-

Sr. Silva: Entonces, en eso se está trabajando.

Sr. Alcalde: Los vecinos están al tanto, esto es la formalidad que se les pidió a ellos mismos, que hicieran una solicitud al Concejo Municipal, que tiene la facultad de otorgar comodato o no, pero se está trabajando en el levantamiento, se limpió, se desmalezo. Con el Fondo Regional de Interés podríamos financiar la recuperación de la sede.-

Sr. Gatica: A veces las cosas están todas hechas con buenas intenciones, pero el resultado a veces no es lo que se quiere, entonces en lo que hay que tener cuidado es lo siguiente. Ahí, ha habido siempre una especie de conflicto ente los que están más al sur y los que están más al norte. Lo que nosotros tenemos que tener cuidado es que si se va a cerrar que la gente donde queda dentro de la sede no terminen diciendo esto es nuestro, y por lo tanto, los que se encuentran en el lado norte del sector, no puedan ingresar.

Les recuerdo a Secpla, al Administrador que ahí hay una Plaza Pública que en estos momentos está cerrada, que la gente no tiene acceso, pero que es una plaza pública. No vaya a pasar lo mismo con la sede en donde lo que queremos nosotros es que funcione, que realmente las organizaciones se fortalezcan y terminen siendo un espacio privado. Es la única preocupación que tengo respecto a esto.

Lo otro, que bueno que se pueda recuperar esa sede.

Sr. Alcalde: En ese minuto, una vez, que este reparada la sede, la discusión se va a provocar seguramente en una Comisión de Ordenamiento Territorial que usted mismo preside para ver el funcionamiento más óptimo de la sede.

También comparto que los espacios públicos es para que los ocupe la gente, pero si ocurre hoy día, que salió afectado ese condominio porque la ocupan de repente los ocupas, se producen algunos robos, saltan la reja.

Junta de Vecinos Santa Luisa:

Sr. Alarcón: No sé hasta qué punto nosotros podemos paralizar ese tipo de obras. Nos colocan en énfasis que las autoridades no hayan tomado cartas en el asunto, dice "lo que extraña enormemente que tratándose de una área de dunas y cercana al humedal de Mantagua, las autoridades no hayan tomado carta en el asunto". No sé en qué.

Sr. Gatica: Nosotros hemos sido sensible a todo el tema del campo dunar, yo estoy feliz que realmente existe esa preocupación por uno de los pocos lugares que nosotros tenemos protegidos. Sin embargo, justamente en ese sector, hay una invasión de deterioro ambiental enorme.

Primero, se instala una pista de carrera, se llena de neumáticos, nosotros sabemos que eso contamina, pero justo al lado y en ese mismo lugar también desde hace tiempo se viene desarrollando una actividad que a mi parecer, no corresponde.

Leyendo esta carta y uno pasando por ahí, se da cuenta que la cantidad de camiones que son enormes que están llegando, están destruyendo las dunas porque están tapando las dunas con escombros, no tiene absolutamente ningún control. No sé si está el Director de Obras aca o algún representante.

Lo que quiero saber, si la DOM., exigió un plan de manejo porque en estos casos, cuando son 50 camiones y es verdad, lo he visto, lo mínimo que nosotros debiéramos exigir es un Plan de Manejo porque la polvorera es enorme, es una nube toxica. Parece que son los Village, el Hotel Mantagua que está al lado de Gasto. Yo digo como no hay un plan de manejo, o sea estamos hablando el tema de la contaminación y toda la comunidad de Santa Luisa y la parte alta también está siendo afectada por el polvo que se multiplica por tres o por cuatro cuando se levanta viento.

Lo mínimo, que debiera haber una inspección, no que vaya otra persona distinta del Director de Obras, que se presente in situ y ver cuál es el Plan de Manejo que se está aplicando.

Segundo, dicen y con razón, no es porque es gente de campo que no tiene conciencia de sus derechos, que como es posible que las autoridades ambientales no hacen nada tampoco y aquí a diestra y siniestra están botando escombros. Son empresas inescrupulosas porque están trabajando probablemente en Concón haciendo una gran construcción, sacan la tierra porque necesitan sacar la tierra, van a hacerse un gran negocio, llegan y la vienen a botar acá y hacen otro negocio, entonces la gente de Santa Luisa tiene que respirar todos los días ese aire contaminado de polvo.

Pido que la Dirección de Obras sea estricta, que el municipio tome todas las medidas necesarias para que la forma como se está trabajando no se haga. En otros casos se riega, se echa agua, hay un montón de medidas, aquí no hay ninguna absolutamente ninguna, la cantidad de camiones, cincuenta diarios. Eso no puede ser.

Sr. Vergara: Se trata de un hotel, es un recinto privado. Está ingresando camiones al interior del recinto. No sé qué trabajos se están haciendo.

Sr. Gatica: Si uno los ve en la carretera. Además, la primera falta grave es que atraviesan la línea blanca, solo ese hecho, un Carabinero por cada camión que pase una multa porque no corresponde. Nosotros como municipio estamos haciendo vista gorda. Por favor actuemos. Lo único que pido, la DOM, Carabineros, Medio Ambiente y la Comisión por favor usted llame a cada uno de los actores, llame a Carabineros, consulte que es lo que hace. Pido que el Concejal Sr. Vergara que haga una Comisión inmediatamente, la DOM., debiera exigir que cumpla con la Ley del Medio Ambiente, en estos temas.

Administrador: El Concejal Gatica tiene la razón en todos los puntos. Nosotros igual nos sentimos en desmedro un poco como Municipalidad con respecto a que los otros servicios, los otros órganos del estado son muy poco lo que nos ayudan en la fiscalización.

Con respecto al Hotel, ayer se les notificó a través de la Oficina de Medio Ambiente, con su personal y paralizaron la obra. La misma dueña del Hotel paralizó la obra. Están haciendo un relleno, porque después van obviamente proyectar un crecimiento del Hotel.

Sr. Vergara: Excepto, según el Premval esté aprobado como una zona comercial.

Administrador: Dentro de lo que es el Plan Regulador, obviamente la competencia la tiene la DOM para ver si se autoriza o no. Lo desconocemos, estoy hablando desde el punto de vista de medio ambiente, se paralizó, se le pidió un Plan de Mitigación que tienen que entregar en Medio Ambiente el día jueves. La próxima semana a verificar nuevamente en terreno, si realmente esto se cumplió.

Obviamente una labor coordinada de los mismos Departamentos Municipales con la DOM. Ahora, sobretodo esta función es la que tiene que cumplir la Dirección de Vialidad porque no se respeta las líneas continuas, los accesos a los camiones. Hay que decir que estas actividades vulneran el sistema de la Evaluación de Impacto Ambiental porque obviamente, declaran mover mucho menos áridos. La ley exige que por sobre los 50.000 metros cúbicos de áridos tengan que entrar al sistema. Sin embargo, siempre declaran que van a mover menos, por lo tanto vulneran la ley. Por eso, que hay un rol intermedio, no hay apoyo de salud.

Hoy día, está detenido el permiso de edificación, materia que tiene que ver la DOM.

Sr. Alcalde: Entonces, es un tema de coordinación.

Sr. Gatica: No pueden decir que no se hace nada, se está actuando.

Informe de Investigación Especial de la Contraloría Regional de Valparaíso.

Sr. Vergara: Es un informe de la Contraloría.

Sr. Gatica: Tenemos que leerlo.

Solicitud de los Asistentes de la Educación.

Sr. Alcalde: Referida a una solicitud de Subvención Municipal Asociación de Funcionarios no Docentes.

S. Municipal: "Dirigido al H. Concejo, día de la Asociación de Funcionarios no Docentes de la comuna de Quintero, Inscrito en la Inspección del Trabajo, RAF N° 8560019, viene a dirigirse a Uds., y exponer lo siguiente:

En atención a cartas enviadas al H. Concejo Municipal con fechas 22.05.2013, 24.10.2014 y 18.03.2015, sin hasta ahora tener respuesta positiva es que nuevamente reiteramos lo expuesto anteriormente, solicitando tengan a bien, reevaluar la posibilidad de entregar una subvención a nuestra organización y gozar de este beneficio de la misma manera que otras organizaciones comunales sin fines de lucro que el objetivo principal es el deseo de entregar mayores posibilidades y oportunidades para los socios.

La Asociación de Funcionarios no Docentes tienen su objetivo basado en el aprendizaje, buscando instancias de conocimiento y capacitación para sus socios. Esta subvención solicitada serviría en gran manera para optar a capacitación y jornadas necesarias para fortalecer los conocimientos y competencia de nuestros asistentes a fin de mantener siempre un trabajo de acuerdo a nuestra necesidad, comprendiendo que trabajamos con los niños más vulnerables de nuestra comuna.

Esperando la presente tenga una buena acogida y respuesta positiva, sin otro particular se despide la Directiva de la Asociación de Funcionarios no Docentes. Aparecen tres firmas correspondiente a los cargos de Presidenta Secretario y Tesorero."

Sra. Cartes: El otro día, justamente he convocado a una reunión con las funcionarias, les deje claro que en realidad del Presupuesto Municipal no se podía dejar porque dependían del Daem, cualquier subvención que se les pudiera otorgar tendría que quedar en el Padem, no en el Presupuesto Municipal.

Sr. Gatica: Nosotros como Concejo Municipal tenemos una herramienta importante, ¿respecto a qué? A mí me preocupa la atomización de estas organizaciones que no son sindicales pero que cumplen una función como Sindicato porque son funcionarios públicos, o sea son asimilados funcionarios públicos.

S. Municipal; Son Asociaciones Gremiales según normativa de la Ley del Trabajo.

Sr. Gatica: Si, pero cumplen esa función de proteger y defender los derechos de los trabajadores. Ocurre que cuando hay dos o tres o cuatro organizaciones, en este caso el Jefe, sea el Alcalde o al Daem, se pueden dirigirse a uno a no estoy de acuerdo con ese, entonces me voy al otro. Eso pasa.

Es una práctica constante, creo que nosotros tenemos ya un mal precedente con los funcionarios Municipales, en que hay dos agrupaciones y entiendo que en los Asistentes de la Educación también hay dos, lo que no es bueno.

Nosotros claro que tenemos la posibilidad de entregar subvención, si se busca el mecanismo pero yo creo que nosotros nuestro deber es instarlos a que no existan dos o tres cabezas porque no es bueno para ellos, es mas en el caso de los funcionarios, yo no sé si lo hacen en broma o no, pero dicen que uno son los pelo light y los otros del perraje. Eso no puede ser, debiera haber una sola organización de funcionarios municipales y una sola organización de funcionarios no docentes.

Es mi opinión, la que defiendo porque es un principio contra la atomización de todas estas organizaciones que tiene como objetivo defender los derechos de los trabajadores.

Sr. Alcalde: Finalmente lo que la Municipalidad va a tener que optar, pero ojo, en lo que la Municipalidad cree y una cosa pasa en el mundo privado y en el público, que por solo diferencias de afinidad a veces, no logran juntarse las asociaciones. Creo que la Municipalidad debe apuntar a un Bienestar Institucional. El Bienestar Institucional va a estar destinado ser para toda la comunidad de la Municipalidad porque ya está por ley, es un pago mensual que la Municipalidad tiene que hacer por cada uno de los trabajadores.

Creo que vamos a tener que optar por el Bienestar porque finalmente uno tampoco puede empezar a discriminar porque si a una Asociación que ya existía, el Concejo le entrega una subvención, después se forma otra Asociación no tienes porque no entregarle una subvención y finalmente, existe la Asociación de los Asistentes de la Educación, que si bien están en un presupuesto distinto, pero común de la Municipalidad, uno lo mira y porque voy a tener que ceder. En el fondo lo que se hace es ir dividiendo las subvenciones, debiendo entregar cada vez, subvenciones más bajas para que alcance para todos.

Compartiendo un poco que ojala no sea segregado en distintas Asociaciones porque eso los debilita. No le tengo temor al Sindicalismo ni al Asociativismo porque entre más dividido para un Alcalde que no tenga la visión del derecho de los trabajadores, es mejor porque actúa con asociaciones más débiles.

La verdad es que también comparto con lo que plantea el Concejal, que entre más fuerte sea la Asociación, obtiene más beneficios, si en el fondo no tenemos por qué hacerle el quite ni la mirada de los beneficios de los trabajadores. Hoy día, en el tiempo que vivimos, tienen un derecho al pataleo tienen que conseguir, se han conseguido grandes cosas en la historia con el sindicalismo cuando responsablemente es ocupado, o se cuándo se ocupa una asociación o un sindicato con fines políticos, ya un poco desvirtúa el beneficio de los trabajadores.

Sr. Vergara: Voy a discrepar con usted y con el Concejal Sr. Gatica, creo que la libertad hoy en día, permite reunir a todas las organizaciones que quieran, es evidente que cuando uno no tiene afinidad con alguien, uno va a optar por buscar otro camino, entonces, en este sentido si hay dos tres o cuatro organizaciones, la libertad lo permite. Si hay un monto destinado para entregar subvenciones, entiendo que el conducto regular es a través de una presentación de un proyecto para poder entregar la plata el día de hoy no.

S.Municipal: En este caso, el proyecto tiene que estar orientado exclusivamente al Bienestar Interno.

Sr. Vergara: pero si tiene que existir ese conducto de entregar un proyecto.

Sr. Alcalde: Por ejemplo en este caso, está bien fundamentado porque están pidiendo para capacitaciones no más o no.

Jurídico: No, porque la ley solamente permite para el bienestar, en este caso para las Asociaciones de Trabajadores es solo para el bienestar y en el caso que la Municipalidad incluso creara un bienestar ya no se otorgarían más subvenciones para este tipo de situaciones porque no son consideradas como las otras entidades sin fines de lucro porque el beneficio va solo para un grupo que son los socios, por lo tanto no se entiende igual que el resto de las asociaciones a las cuales a veces se les da subvenciones por parte del municipio.

Sr. Vergara: ¿Si hay una, dos, tres o cuatro debiesen dársela a todos por igual?

Administrador: Lo que pasa que el fondo que están pidiendo se puede cambiar en la carta porque si obviamente, piden por ejemplo para generar convenios con farmacias, con ópticas, un porcentaje colocan, ahí si la Municipalidad podría darles. La subvención se otorga primero por antigüedad y por el porcentaje y el número de personas que conforma la Asociación.

El próximo año, la Municipalidad lo puede dejar reflejado en el Presupuesto Municipal como transferencia a Educación porque para este año es complicado, pero el próximo año puede quedar proyectado.

Sr. Alcalde: La intención esta con la mirada distinta de los que son más grandes y los más chicos, pero veo la voluntad del Concejo de poder hacerlos participar también así como las otras Asociaciones de poder porcentualmente la cantidad de trabajadores que pertenecen. Pasémoslo a la Comisión de Educación con Finanzas porque estamos justo en el proceso de elaboración del Presupuesto Municipal.

Solicitud de la Asociación de Funcionarios Municipales:

Sr. Alarcón: Hay otra carta de solicitud de la Asociación que eso también es un tema.

S. Municipal: Presentaron una solicitud de subvención municipal efectivamente, en el presupuesto municipal de este año, está aprobado, pero tienen pendiente la presentación del proyecto, que quedaron de ingresar, está pendiente.

En el proyecto tienen que fundamentar la ley en que faculta al municipio para entregar fondos con fines de bienestar, indicando a quienes va dirigido, entre otros aspectos.

Sr. Alarcón: Es por un monto de M\$10.000.- solicitan por último que sea pagado en dos cuotas.

Sr. Alcalde: Falta la presentación del proyecto para poder entregar la subvención que ya está aprobada en el presupuesto Municipal.

III.- APROBAR TEXTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE MEDIO AMBIENTE.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Concejal Sr. Felipe Vergara Lucero.

Sr. Vergara: El tema de la Ordenanza de Medio Ambiental, la tratamos en dos Comisiones. El primero todos los concejales lo tuvieron en su poder, la leyeron, la estudiaron posteriormente se hicieron todas las sugerencias a la ordenanza, ya está lista para ser aprobado y visado por el abogado, paso por todos los órganos correspondientes.

Sr. Alcalde: La abogada Sra. Claudia Alvarez, hizo todo, pero tiene que venir visado por Jurídico titular, entonces trabajado en comisiones por los Concejales, corresponde someterla a votación:

Votación: Srs. Alarcón- Apruebo; Trejo- Apruebo; Vergara -Apruebo; Gatica- Apruebo; Sra. Cartes- Apruebo y con el voto del Presidente se aprueba el texto definitivo de la Ordenanza Municipal, entonces el acuerdo adoptado es el que se señala a continuación:

Acuerdo: El Concejo Municipal por unanimidad aprueba texto definitivo de la Ordenanza Medio Ambiente, que se indica a continuación:

Título Preliminar Normas Generales
Párrafo 1°

Artículo 1°. La presente Ordenanza tiene por objeto regular, en el campo de competencias municipales, cuantas actividades, situaciones e instalaciones sean susceptibles de influir en las condiciones ambientales en la comuna de Quintero, con el fin de preservar y mejorar el entorno, evitando los posibles efectos nocivos de aquéllas y los riesgos de contaminación de los elementos naturales y los espacios comunitarios.

Artículo 2°. La presente ordenanza ambiental está inspirada por los siguientes principios, que sirven para su interpretación y aplicación:

1. **Principio Preventivo:** aquel por el cual se pretende evitar que se produzcan problemas ambientales, a través de la educación ambiental, el sistema de evaluación de impacto ambiental, los planes preventivos de contaminación y las normas de responsabilidad.
2. **Principio de Responsabilidad:** aquel en cuya virtud, por regla general, los costos de la prevención, disminución y reparación del daño ambiental, deben estar caracterizados de modo de permitir que éstos sean atribuidos a su causante.
3. **Principio de la Cooperación:** aquel que inspira un actuar conjunto entre la autoridad municipal y la sociedad civil de la comuna, a fin de dar una protección ambiental adecuada a los bienes comunales, para mejorar la calidad de vida de los vecinos.
4. **Principio de la Participación:** aquel que promueve que los actores comunales y/o sociales se asocien y se involucren en la gestión ambiental del territorio comunal.
5. **Principio del acceso a la información:** aquel en virtud del cual toda persona tiene derecho a acceder a la información de carácter ambiental que se encuentre en poder de la Administración, de conformidad a lo señalado en la Constitución Política de la República y en la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
6. **Principio de la Coordinación:** aquel mediante el cual se fomenta la transversabilidad y unión entre las instituciones y los actores comunales involucrados

Artículo 3°. Para los efectos de esta ordenanza se entenderá por:

- A. **Comunidad Local:** todas las personas naturales y jurídicas que viven y/o desarrollan sus actividades habituales, comerciales o productivas en el territorio comunal, a las cuales se les da la oportunidad de participar activa o pasivamente en la gestión ambiental local.
- B. **Educación ambiental:** La educación ambiental es un proceso permanente de carácter interdisciplinario destinado a la formación de una ciudadanía que forme valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre los seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante. Ésta debe ser entendida como el proceso educativo, en sus diversos niveles, a través de la transmisión de conocimientos y de la enseñanza de conceptos modernos de protección ambiental, orientados a la comprensión y toma de conciencia de los problemas ambientales, debiendo incorporar la integración de valores y el desarrollo de hábitos y conductas que tiendan a prevenirlos y resolverlos.

- C. **Estrategia Ambiental Comunal:** instrumento de gestión ambiental que establece las bases conceptuales de la gestión ambiental del municipio, orienta el diseño, desarrollo y fortalecimiento de instrumentos de gestión aplicables a la realidad local y entrega lineamientos para la implementación efectiva de políticas, planes y programas ambientales, y que se construye participativamente con la comunidad local.
- D. **Gestión Ambiental Local:** proceso estratégico ambiental de carácter participativo que se desarrolla a nivel local y que, a través de la estructura municipal, genera un conjunto de decisiones y acciones ejecutivas, con la finalidad de mejorar permanentemente la calidad de vida de su población y el sistema medioambiental que la sustenta.
- E. **Material Particulado:** Es aquel material sólido o líquido finamente dividido, cuyo diámetro aerodinámico es inferior a cien micrómetros.
- F. **Medio ambiente:** Sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural que rige y condiciona la existencia y el desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones
- G. **Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM):** instrumento de planificación estratégica que constituye el referente para la definición de los planes de acción que configuran las directrices de la política institucional del sistema de educación Municipal.
- H. **Plan de Acción Ambiental Comunal:** instrumento destinado a implementar la Estrategia Ambiental, mediante un conjunto coherente de acciones que apuntan al cumplimiento de las metas específicas contempladas para cada una de las directrices ambientales estratégicas.
- I. **Programa de Información a la Comunidad:** conjunto de antecedentes que permiten a la comunidad tomar conocimiento de las características y dudas que podría generar una actividad, así como los mecanismos de comunicación para recibir y responder quejas de la comunidad.
- J. **Protocolo de emergencias ante mala calidad del aire:** Procedimiento que consiste en dar cumplimiento al Decreto Alcaldicio 3437/2014 que establece el protocolo de alerta aplicable a los establecimientos educacionales de la comuna respecto a los niveles de concentración de dióxido de azufre (SO₂) que señala la autoridad sanitaria.
- K. **Ruido claramente distinguible:** Aquel que interfiere o puede interferir la conversación y/o la mantención y conciliación del sueño y prevalezca por sobre cualquier otro ruido generado por una fuente de ruido distinta a la que se está evaluando, constatado por inspectores municipales u otro ministro de fe.

Artículo 4º. La presente ordenanza regirá en todo el territorio jurisdiccional de la comuna, debiendo sus habitantes, residentes y transeúntes dar estricto cumplimiento a ella.

Título I De la Institucionalidad Ambiental Municipal
Párrafo 1°
De la Unidad del Medio Ambiente

Artículo 5°. A la Unidad del Medio Ambiente le corresponderá proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medio ambiente; y aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que sean de su competencia, en conformidad al artículo 25 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Además, la estructura de esta Unidad deberá presentarse bajo un sistema o esquema definido, identificando responsables. Junto con ello, se deberá designar un encargado responsable de recoger los reclamos y los medios de contacto, ya sea correo electrónico, número telefónico fijo o móvil, etc., quien deberá dar respuesta e informar las acciones correctivas que se implementarán o se hayan implementado, de modo corregir y/o evitar que se produzcan tales problemas.

Artículo 6°: Las funciones de la unidad de medio ambiente son las siguientes:

1. Asesorar al alcalde en todas las materias ambientales
2. Actuar como secretaria técnica del Comité Ambiental Comunal (CAC)
3. Desarrollar programas y proyectos ambientales.
4. Desempeñarse como Evaluador Ambiental Sectorial en el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), pronunciándose sobre Estudios y Declaraciones de Impacto Ambiental de los proyectos que se instalen en la Comuna.
5. Asesorar y coordinar con las direcciones y departamentos municipales todas las materias que incluyan temáticas ambientales
6. Desarrollar e implementar programas de educación ambiental, en los colegios y en los grupos de interés de la comuna.
7. Fiscalizar y desarrollar acciones de control territorial sobre el estado del medio ambiente construido, social y natural de la comuna, lo cual se llevará a cabo a través de inspectores municipales.
8. Realizar estudios y emitir opinión técnica en materias de desarrollo sustentable comunal, plan regulador, entre otros con temática Ambiental.

Título II De los Instrumentos de Gestión Ambiental Local
Párrafo 1°
De la Educación Ambiental Municipal

Artículo 7°. La Unidad del Medio Ambiente se coordinará con la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o con el Departamento de Administración de Educación Municipal (o su sucesor) y con los demás que estime pertinentes, para implementar campañas de educación ambiental. Para ello, deberá colaborar con las demás autoridades competentes a nivel local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia local sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana en estas materias.

Artículo 8°. La municipalidad deberá, en el Plan Anual de Educación Municipal, incorporar programas de educación ambiental vinculados con la estrategia ambiental comunal, de modo que a los alumnos/as de los establecimientos educacionales municipales participen y apoyen la gestión ambiental local.

**Párrafo 2°
De la Participación Ambiental Ciudadana**

Artículo 9. La participación ambiental ciudadana de los habitantes de la comuna podrá manifestarse mediante los instrumentos definidos en la Ordenanza de “PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO”, el cual fue modificado según el Decreto Alcaldicio 2286/2011 que aprueba la modificación de la Ordenanza de Participación ciudadana, así como los demás instrumentos que se estimen pertinentes.

Artículo 10. La participación ambiental ciudadana de los habitantes de la comuna podrá manifestarse de igual manera, mediante los instrumentos que señala la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Título III De la protección de los componentes ambientales a nivel local

**Párrafo 1°
De la Limpieza y Protección del Aire.**

Artículo 11. En caso de situaciones que exista mala calidad de aire, según lo señalado por la autoridad sanitaria, la municipalidad deberá enviar la información correspondiente a los establecimientos educacionales de la comuna para actuar según lo establecido por el protocolo de emergencias de mala calidad del aire.

Artículo 12. Será obligación de cada persona que habite o visite la comuna, mantener el medio ambiente libre de malos olores, humo y otros agentes contaminantes semejantes, que sean generados dentro de sus actividades, y que no cumplan con la normativa ambiental aplicable.

Artículo 13. Queda prohibida toda emisión de olores, sea que provenga de empresas públicas o privadas, de canales o acequias, y de cualquier conducción de sólidos, líquidos o gaseosos, que produzcan molestias y constituyan incomodidad para la vecindad, sea en forma de emisiones de gases o de partículas sólidas.

Artículo 14. Las empresas comercializadoras, distribuidoras, procesadoras y fabricantes de productos alimenticios, como asimismo los mataderos, establos y planteles de producción, crianza o engorda de animales, deberán efectuar la disposición higiénica y oportuna de sus residuos y desechos, evitando la acumulación de desperdicios que emitan olores fétidos y que sirvan de alimento para moscas y roedores. Por lo mismo, tampoco se permite su libre disposición en los cursos de agua, en el suelo o junto con la basura domiciliaria, debiéndose contratar un servicio de recolección particular o, dependiendo del volumen de los desechos, implementar una planta de tratamiento de residuos u otras medidas de mitigación, en conformidad con la legislación vigente.

Artículo 15. La ventilación de los establecimientos comerciales, garajes y talleres instalados en inmuebles, deberá realizarse por chimeneas adecuadas que cumplan las condiciones indicadas por la autoridad sectorial.

Asimismo, todos los garajes, estacionamientos públicos o privados, deberán disponer de ventilación suficiente, que garantice que en ningún punto de los éstos pueda producirse acumulación de contaminantes debido al funcionamiento de vehículos.

En todo caso, la ventilación debe realizarse sin producir molestias a los vecinos.

Artículo 16. En las obras de construcción, demolición y otras actividades que puedan producir material particulado, cuando no sea posible captar las emisiones, deberán adoptarse las medidas necesarias para que a una distancia de 2 metros, en la horizontal desde el límite físico del espacio en que se realiza la actividad, la calidad del aire se mantenga dentro de los límites señalados por la normativa vigente, debiendo, además, cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Además, deberán cumplir las siguientes exigencias:

a) Capacitar a los trabajadores sobre los antecedentes y publicaciones respecto de las medidas para reducir el polvo generado por las actividades de construcción, incluidas en el “Manual de la Construcción Limpia. Control de Polvo en Obras de Construcción” de la Comisión de Protección del Medio Ambiente de la Cámara Chilena de la Construcción.

b) Evitar la dispersión de material particulado a la población, a través de la instalación de mallas aéreas adyacentes a los acopios de áridos, de sectores cercanos a viviendas o asentamientos vecinos.

c) Efectuar la humectación de los accesos a las obras.

d) Mantener permanentemente limpias, aseadas las calles de acceso a la obra, así como las calzadas expresas, locales y secundarias inmediatamente próximas a las faenas. Se deberá disponer de personal que sistemáticamente realice aseo y limpieza a las calles, para cumplir este requerimiento.

f) Humectar y recubrir las pilas de tierra y escombros, con lona o malla rachel y en buen estado de conservación.

g) Habilitar un cuaderno de control en la faena que consignará diariamente el cumplimiento de las medidas de control de emisiones. Este cuaderno estará a disposición de la autoridad fiscalizadora en todo momento.

Artículo 17. En el caso de establecimientos de almacenamiento que produjeran emanaciones dañinas o desagradables, la municipalidad establecerá planes de fiscalización a fin de hacer cumplir la normativa vigente, y en caso de ser necesario derivará la denuncia al Servicio correspondiente.

Artículo 18. Se prohíbe hacer quemas de todo tipo, dentro del radio urbano y rural, de papeles, neumáticos, materiales de demolición, materias orgánicas, desperdicios, ramas, residuos de la madera o aserrín, entre otros, salvo las excepciones contempladas en la Resolución N° 1215 de 1978 del Ministerio de Salud o en el documento que la actualice o reemplace.

Artículo 19. Se permitirán las quemas agrícolas controladas en el área rural de la comuna, previa inscripción y aviso a la Unidad del Medio Ambiente, la que deberá regirse, a su vez, por el calendario y exigencias establecidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAF), para tal efecto.

Párrafo 2º
De la Prevención y Control de Ruidos.

Artículo 20. Queda prohibido en general, causar, producir o provocar ruidos, cualquiera sea su origen, ya sean permanentes u ocasionales, cuando por razones de la hora o lugar sean claramente distinguibles.

De los actos o hechos que constituyan infracción a este párrafo de la ordenanza, responderán los dueños u ocupantes a cualquier título de las casas, industrias, talleres, fábricas, discotecas, establecimientos comerciales, restaurantes, iglesias, templos o casas de culto, así como a los dueños de animales, o personas que se sirvan de ellos o que los tengan bajo su responsabilidad o cuidado.

Artículo 21. En caso de no ser posible la medición de ruido, la municipalidad deberá solicitar el estudio y calificación del ruido al Servicio de Salud u otro organismo competente con instrumentos especializados a fin de evitar apreciaciones subjetivas o emocionales.

Artículo 22. En lo que respecta a los niveles máximos permisibles para zonas rurales, se debe regir según lo indicado en el Artículo 9 del D.S N° 38 del Ministerio de Medio Ambiente.

Artículo 23. En los predios o inmuebles donde se ejecute una actividad de construcción, deberán cumplirse las siguientes exigencias en relación al ruido:

a) Deberán solicitarse los permisos correspondientes según lo indicado en la Ordenanza General Urbanismo y Construcciones, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

b) La solicitud de dicho permiso deberá ser acompañada por un Programa de Trabajo de Ejecución, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 letra f) y 4 del Art. 5.8.3 de la Ordenanza General Urbanismo y Construcciones o el que lo reemplace.

c) En casos fundados, la Dirección de Obras Municipales, atendiendo a las características del entorno y tomando en cuenta el programa presentado por el constructor de la obra, podrá ordenar la realización de ciertas faenas ruidosas dentro de un recinto cerrado según lo indica el numeral 1 del Art. 5.8.4 de la Ordenanza antes mencionada.

d) Sólo estará permitido desarrollar faenas que emitan ruidos en días hábiles, en jornada de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas, y sábados de 08:00 a 14:00 horas. Los trabajos fuera de dichos horarios, que produzcan cualquier ruido al exterior, deben remitirse a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, para que se especifiquen las condiciones en que podrán llevarse a efecto dichas obras, a fin de evitar molestias a los vecinos.

e) En el caso de obras menores u otras que no requieran permiso de construcción, éstas deberán someterse al Art. 20 de la presente ordenanza.

Artículo 24. Podrá darse inicio a los trabajos correspondientes sólo una vez otorgada la autorización señalada en la letra a) del artículo precedente.

Esta autorización deberá mantenerse en exhibición permanente para los inspectores municipales y público en general.

Además, las Direcciones de Obras Municipales a las que corresponda otorgar permisos de edificación y recepciones definitivas de obras, deberán informar a la Unidad de Medio Ambiente y a la Superintendencia del Medio Ambiente (cuando corresponda) cada vez que se les solicite exhibir alguno de ellos, indicando si ha adjuntado o no una resolución de calificación ambiental y los antecedentes que permitan identificar al proyecto o actividad e individualizar a su titular.

Artículo 25. Queda estrictamente prohibido en toda la Comuna:

- a) El uso de alto parlantes, radios y de cualquier instrumento capaz de generar ruido al exterior, como medio de propaganda ubicado afuera de los negocios. Sólo se permitirá el uso de los instrumentos musicales en aquellos establecimientos que los empleen como medio de entretenimiento para sus huéspedes y siempre que funcionen en el interior de los locales cerrados, que no produzcan ruidos claramente distinguibles al exterior, que cuenten con la patente municipal correspondiente.
- b) El uso de parlantes o cualquier instrumento que pueda generar ruidos claramente distinguibles en terrazas, espacios abiertos o similares.
- c) Los espectáculos, actividades culturales, manifestaciones o cualquier otra actividad similar, capaz de generar emisiones sonoras, a excepción de que cuenten con la autorización expresa de la Alcaldía o de la autoridad competente. Su autorización se otorgará bajo las condiciones que establezca para ello, la Unidad de Medio Ambiente.

Se excluyen de esta prohibición las actividades de carácter costumbrista y/o actividades tradicionales del folclor chileno, tales como chinchineros, organilleros, afiladores de cuchillos, etc.

- e) Producir música de cualquier naturaleza en la vía pública, salvo autorización de la Alcaldía;
- f) Se prohíbe a los vendedores ambulantes o estacionados el anunciar su mercancía con instrumentos o medios sonoros o de amplificación, accionados en forma persistente o exagerada o proferir gritos o ruidos claramente distinguibles en las puertas mismas de las viviendas o negocios.
- h) El funcionamiento de alarmas para prevenir robos, daños, actos vandálicos y otros similares instalados en vehículos, cuya duración supere el tiempo necesario para que sus propietarios o usuarios se percaten de la situación. Será responsable de esta infracción el propietario, arrendatario o mero tenedor del inmueble, o el propietario o conductor del vehículo, según corresponda.
- i) Las actividades de carga y descarga entre las 21:00 y las 07:00 horas del día siguiente, salvo que ésta se realice al interior de un predio y en condiciones que permitan dar cumplimiento al Art. 20 de esta Ordenanza.
- j) Las fiestas y celebraciones particulares y en lugares no habilitados después de las 02:00 horas, actividades en salas de evento de edificios, ensayos de música en viviendas, y/o similares que ocasionen ruidos claramente distinguibles, salvo que tenga un permiso que será otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, solo en casos excepcionales (matrimonios, bautizos, cumpleaños, entre otros), hasta las 04:00 horas.

Artículo 26. Las ferias de diversiones, carruseles, ruedas giratorias o cualquier otro entretenimiento semejante podrán usar aparatos de reproducción de música, los que sólo podrán funcionar durante el tiempo comprendido entre las 19:00 y las 24:00 horas, salvo los días sábado, domingo y festivos, en que podrán funcionar entre las 14:00 y las 24:00 horas.

Párrafo 3°
De la Limpieza y Conservación del Agua.

Artículo 27. Será responsabilidad de todos los habitantes y en especial de los propietarios evitar que se elimine basura en ríos, lagos, lagunas, playas, riberas, canales, acequias y bebederos, sin perjuicio de la obligación Municipal de concurrir a la limpieza de los mismos cuando estén obstruidos por basuras, desperdicios y otros elementos depositados en ellos en forma natural o intencionada.

Artículo 28. Cualquier persona que arroje sustancias contaminantes, basuras, desperdicios u otros objetos similares en el mar, ríos, lagos, lagunas, playas, riberas, canales, acequias y bebederos, será sancionada conforme a la presente ordenanza.

Artículo 29. Se prohíbe el vertido de aguas servidas a cualquier bien nacional de uso público.

Artículo 30. Tanto los vertidos al alcantarillado como a cauces naturales o artificiales, que no cumplan cualquiera de las limitaciones o prohibiciones de la normativa legal vigente, darán lugar a que el municipio exija al responsable del vertido el pago de todos los costos incurridos por el municipio, originados por limpiezas o reparaciones.

Artículo 31. La extracción de ripio y arena en los cauces de los ríos y esteros deberá efectuarse con permiso del municipio, previo informe favorable de la Dirección General de Obras Públicas, que deberá ser obtenido por el titular del proyecto. Para el otorgamiento de dicho permiso, deberán presentarse al menos los siguientes antecedentes:

- a) La presentación de un plano general de la zona de extracción y de las actividades anexas.
- b) La identificación de las zonas a explotar, el volumen de extracción, periodo en que se realizarán las labores de extracción y de las actividades anexas.
- c) Los resultados del análisis hidrológico del cauce en el área de influencia.
- d) Los resultados del análisis hidráulico del cauce en el área de influencia.
- e) Los resultados del estudio de arrastre de sedimentos.

La infracción de la obligación prevista en este artículo será sancionada con la clausura inmediata de la faena de extracción.

Artículo 32. Se prohíbe que el ganado sin marcaje circule libremente por los cuerpos de agua que existen en la comuna.

Párrafo 4°
De las Calles, Sitios eriazos y Plazas.

Artículo 33. La municipalidad deberá, dentro del territorio de la comuna, concurrir a la limpieza y conservación de las calles y plazas.

Artículo 34. Todo habitante de la comuna tiene la obligación de mantener permanentemente aseadas las veredas, los frontis, bandejones o bermas en todo el frente del predio que ocupe a cualquier título, incluyendo los espacios destinados a jardines, barriéndolos, limpiándolos y cortando pastizales. La operación anterior deberá cumplirse sin causar molestias a los transeúntes. El producto del barrido deberá ser recogido, no pudiendo quedar acumulado en el lugar en que se procedió a efectuar la limpieza.

Artículo 35. Se prohíbe botar papeles y basuras orgánicas e inorgánicas y todo tipo de residuos en la vía pública, parques, jardines, plazas, sitios eriazos, cauces naturales y/o artificiales de agua, sumideros, acequias y canales de la comuna, salvo en los lugares autorizados para tales efectos.

Asimismo, se prohíbe depositar o eliminar escombros en los bienes nacionales de uso público o en terrenos no autorizados para tal efecto.

También se prohíbe la descarga en depósitos o vertederos particulares de cualquier tipo de residuos, diferentes a aquellos que hayan sido motivo de autorización.

Artículo 36. Se prohíbe arrojar y almacenar basuras y desperdicios de cualquier tipo en predios particulares, sin autorización expresa de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Artículo 37. Se prohíbe verter y esparcir hidrocarburos y otras sustancias contaminantes en los caminos, vías, aceras, bermas y otros de la comuna.

Artículo 38. En las labores de carga o descarga de cualquier clase de material o mercadería, se deberán llevar a cabo las labores de limpieza que correspondan y retirar los residuos que hayan caído a la vía pública, en forma inmediatamente posterior a la acción.

Artículo 39. El traslado por vía terrestre de desechos como arena, ripio, tierra, productos de elaboración, maderas o desechos de bosques, que puedan escurrir o caer al suelo o producir esparcimiento, sólo podrá hacerse en vehículos acondicionados para cumplir dicho propósito, provistos de carpas u otros elementos protectores que cubran totalmente la carga.

Artículo 40. En las propiedades que no contemplen edificaciones, la Municipalidad podrá ordenar que se realicen labores de mantención, de higiene, de limpieza regular de la vegetación y cierre perimetral, según lo establecido en la Ordenanza de Cierros de Terrenos para la comuna de Quintero, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2031/2003; sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción aprobada por Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de lo previsto en el Art. 58 bis del Decreto ley N° 3063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

Artículo 41. Queda prohibido efectuar rayados, pinturas u otras acciones análogas, en los siguientes lugares:

- a) Los bienes nacionales de uso público, tales como calles, mobiliarios de plazas, estatuas, esculturas y otros.
- b) Los bienes de propiedad fiscal y municipal.
- c) Los muros y fachadas de inmuebles particulares, a menos que se cuente con la autorización del dueño.

Artículo 42. El municipio será responsable de la mantención de los Monumentos Públicos situados dentro de la comuna. Éstos podrán ser los lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico; los enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes, las piezas u objetos antro-po-arqueológicos, paleontológicos o de formación natural, que existan bajo o sobre la superficie del territorio de la comuna y cuya conservación interesa a la historia, al arte o a la ciencia; los santuarios de la naturaleza; los monumentos, estatuas, columnas, pirámides, fuentes, placas, coronas, inscripciones y, en general, los objetos que estén destinados a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo.

Artículo 43. Queda prohibido arrojar basuras, desperdicios o similares dentro de los monumentos nacionales, rayarlos, causar daños en ellos o afectar de cualquier modo su integridad.

Párrafo 5°

De los Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables a Domiciliarios.

Artículo 44. Toda persona que genere residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios deberá entregarlos a la municipalidad o a los gestores autorizados, para su valorización y/o eliminación.

Artículo 45. La Municipalidad, por sí misma o mediante terceros, será responsable del manejo de los residuos sólidos municipales, que comprenden los residuos sólidos domiciliarios y aquellos que por su cantidad, naturaleza o composición son asimilables a un residuo domiciliario, debiendo diseñar e implementar planes de gestión integral de éstos, a través de la Unidad del Medio Ambiente y el Departamento de Aseo y Ornato.

Este plan integral comprenderá lo siguiente: Acciones de planificación y gestión; de educación, de supervisión y de evaluación. Esto desde etapas previas a su generación hasta su valorización y/o eliminación. Además deben incluirse aquellas acciones de cierre de instalaciones de disposición final.

Para su elaboración, el plan considerará información sobre las características de los residuos sólidos municipales generados en la comuna, y deberá ser actualizado cada cuatro años.

Dicho plan deberá ser puesto en conocimiento de la ciudadanía, a través de los medios de comunicación con que el municipio cuente.

Artículo 46. Siempre que sea posible, se deberá hacer separación en origen de materiales o elementos, como papeles y cartones, botellas plásticas, de vidrio, latas de aluminio, u otros, que puedan ser reutilizados o reciclados.

Artículo 47. Toda persona generadora de residuos está obligada a depositarlos en receptáculos de material lavable con tapa, como tarros o envases de metal o plástico, y en bolsas plásticas de una densidad que asegure la contención de los residuos.

Estos residuos, en ningún caso, podrán desbordar los receptáculos a objeto de evitar el derrame, vaciamiento y búsqueda de rastros por parte de animales o roedores.

El usuario que no cumpla con lo establecido en el presente artículo, será responsable de la contaminación ocasionada y deberá reparar dicha situación, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 48. La colocación en la vía pública de los receptáculos que contienen los residuos en la acera, junto al borde de la calzada o en el lugar que el municipio señale, no podrá realizarse antes de la hora y el día correspondiente al paso del camión recolector. Una vez vaciados los receptáculos, se deberá proceder al retiro de éstos al interior del inmueble. Todo esto según el artículo 24 de la Ordenanza Municipal de Aseo y Ornato.

Artículo 49. La municipalidad dispondrá de un servicio de aseo extraordinario, del que podrán hacer uso los vecinos, para el retiro de ramas, podas, pastos, malezas, desechos y escombros, previa coordinación con la Unidad de Servicios Generales y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales,.

Artículo 50. En aquellos casos considerados de emergencia, tales como conflictos sociales, inundaciones, sismos de alta intensidad u otras situaciones de fuerza mayor en que no sea posible prestar el servicio, los vecinos se abstendrán de eliminar los residuos, previa comunicación municipal. En caso de que el anuncio fuese hecho con posterioridad al acopio de los residuos, cada usuario deberá recuperar sus receptáculos, guardarlos adecuadamente y entregarlos sólo cuando se normalice el servicio o cuando el municipio lo comunique.

Artículo 51. En aquellos casos en que el vehículo recolector no pueda acceder al retiro de los residuos, como el caso en que se trata de pasajes o caminos estrechos, los receptáculos deberán ubicarse en lugares de fácil acceso para dicho vehículo.

Artículo 52. Será obligación de la administración de cada condominio o comunidad de propietarios, cerradas, ubicar los receptáculos que contienen los residuos domiciliarios en la vía pública, o bien permitir el acceso al interior del recinto para la extracción de los residuos. Los vehículos que efectúan el retiro de la basura no se encuentran obligados a ingresar a dichos recintos.

Artículo 53. En la vía pública o bienes nacionales de uso público y propiedades fiscales o municipales, está prohibido:

- a) Depositar basuras que contengan residuos líquidos o susceptibles de licuarse;
- b) Depositar basura a granel, en cubos, paquetes, cajas y similares;
- c) Abandonar basura en la vía pública;
- d) Manipular basuras depositadas en recipientes, basureros o cualquier tipo de contenedores instalados por el municipio en la vía pública;
- e) Depositar residuos industriales, sanitarios y especiales en los receptáculos destinados a residuos domiciliarios; y
- f) Arrojar basura, papeles, botellas o cualquier tipo de desperdicio a la vía pública, ya sea por los peatones o a través de algún medio de transporte.

Artículo 54. Previa autorización de la municipalidad, los residuos podrán depositarse en contenedores u otros sistemas adecuados para tal fin en la vía pública. Para ello, se podrán instalar contenedores en la vía pública, siempre que se cumpla con los horarios de recolección fijados por el municipio.

Artículo 55. Todos los locales comerciales, kioscos y demás negocios, instalados o habilitados en forma transitoria o permanente, deberán tener receptáculos de basura y mantener barridos y limpios los alrededores de los mismos.

Artículo 56. Se prohíbe depositar en los recipientes de basura públicos y privados, materiales peligrosos, tóxicos, infecciosos, contaminantes, corrosivos y/o cortantes. Las empresas o personas naturales que generen dichos materiales deberán cumplir con la normativa vigente en el Decreto Supremo N°148, de 2003 del Ministerio de Salud, “Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos” o la norma que lo reemplace.

Artículo 57. Queda estrictamente prohibida la instalación de incineradores industriales para basuras o de otros artefactos destinados a disminuir la densidad de los residuos, que no se encuentren autorizados por el Servicio de Salud.

Artículo 58. Será responsabilidad de los habitantes de la comuna velar porque los maceteros, jardineras u otros receptáculos ubicados en ventanas, balcones, cornisas, marquesinas o cualquier saliente de la construcción que enfrente un espacio público, no derramen líquidos, polvos, tierra u otro elemento que sea molesto o produzca daño a los peatones.

Párrafo 6° De los Animales y Mascotas

Artículo 59. En todo lo no establecido en este título, la comunidad deberá ceñirse a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre “TENENCIA RESPONSABLE, CONTROL Y CIRCULACION DE ANIMALES EN VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE QUINTERO”.

Artículo 60. La municipalidad deberá desarrollar campañas de promoción del cuidado y protección de especies incluidas dentro de alguna categoría de preservación, y que se encuentren en el territorio de la comuna.

Artículo 61. La municipalidad solicitará a los dueños de ganado, el marcaje de los animales y perímetro de ubicación, con el fin de evitar que éstos deambulen y provoquen accidentes automovilísticos y/o daño a las áreas naturales existentes en la comuna.

Artículo 62. Se prohíbe la matanza y descuartizamiento de animales (matadero clandestino) y/o comercialización de animales para el consumo humano en lugares no autorizados por los servicios pertinentes

TITULO IV Párrafo 1 Fiscalización y sanciones

Artículo 63. La municipalidad implementará un sistema de fiscalizaciones por medio de un reglamento que establezca el procedimiento, y será coordinada entre la Unidad de Medio Ambiente, Inspectores Municipales y actores pertinentes dentro de la comuna (Carabineros, PDI, Seremi de Salud, SERNAPESCA, entre otros).

Artículo 64. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cualquier habitante de la comuna podrá denunciar toda infracción a la presente Ordenanza mediante un sistema de denuncias

ambientales que será dispuesto a la ciudadanía ya sea vía presencial o a través del portal electrónico de la Municipalidad (www.muniquintero.cl).

Artículo 65. Las personas que no cumplan con la presente ordenanza serán notificadas de la infracción, luego de la cual tendrán un plazo de 15 días hábiles para regularizar su situación. En caso de no subsanar las observaciones formuladas por la unidad fiscalizadora, se aplicarán las sanciones que corresponda conforme a la presente ordenanza.

Artículo 66. Las infracciones a la presente Ordenanza, serán sancionadas con una multa mínima que va desde 0,5 UTM hasta un máximo de 5 UTM, según lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley 18.695.

Artículo 67. Conforme al artículo anterior los valores aplicados a las sanciones según su tipificación será:

Infracción Muy Grave: de 4,1 a 5,0 UTM
 Infracción Grave : de 2,1 a 4,0 UTM
 Infracción Leve : de 0,5 a 2,0 UTM

Artículo 68. La presente ordenanza entra en vigencia para toda la comuna de Quintero a partir del 1° de Enero del año 2017.

4.2.- Comisión de Salud – Modificación Presupuestaria- Situación sobre ambulancia y Modificaciones Presupuestarias.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Salud, Concejal Sr. Juan Alarcón Roa.

Sr. Alarcón; Con fecha 24 de Agosto Alcalde se llevó una Comisión de Salud, donde implementaron una Modificación Presupuestaria, Artículo 45° para el médico. Después un informe que solicite personalmente sobre el robo de la ambulancia y una Modificación Presupuestaria interna.

A la exposición de dicha Modificación Presupuestaria Interna quedo aprobada en un preacuerdo porque se saca unas platas de planta para pasarla a Contrata porque todavía no están designados las personas. Esta modificación se hace en beneficio para que puedan llegar las platas a fin de año para poder pagarles a las personas que se encuentran a contrata.

Con respecto a la ambulancia quedo todo claro, todo definido.

Lo que si el Departamento de Finanzas del Area Municipal de Salud da un certificado de factibilidad presupuestaria en la Cuenta del Subtitulo 21.02.001.009 Asignaciones Especiales que es el Art. 45° de la Ley 19.378 para el personal que trabaja en Salud Municipal que es una doctora que en realidad está ganando \$944.778 del periodo del 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre, pero se le bonificaron \$344.778 por el Art.45°, quedando en un sueldo de \$2.300.000.-

Esta parte tendría que re estudiarla por el problema de que la Contraloría objeto de acuerdo al Informe que lo estuve leyendo muy rápido, objeto algunas asignaciones del Art.45°. Entonces, quiero dejar solamente en manifiesto que se tome un acuerdo en cuanto a la Modificación Presupuestaria solamente para llegar a fin de año, quedando pendiente la asignación de la doctora

Daniela Valenzuela Barriga.

Salud: Solamente informar cerca de la Modificación Presupuestaria de Ingresos de aumentar el Ítem y lo otro, es re estructuración interna porque en algunos ítems estamos menos que en otros. Lo del Art.45°, creo que tiene la razón también de poder postergarlo para una segunda Comisión.

Sr. Alcalde: Perfecto, vamos a preguntar a la Asesora Jurídica para que se pronuncie con respecto a esta votación, si podemos dentro de esta modificación dejar fuera uno u otro punto.

Da respuesta la Asesora Jurídica, Srta. Claudia Alvarez Alday.

Jurídico: Son dos temas distintos. El tema de la Modificación Presupuestaria por lo que dice acá el Concejal es para mover internamente de un Ítem a otro para el tema de los a contrata y planta para pagar los sueldos.

El otro tema totalmente distinto que no tiene nada que ver la Modificación Presupuestaria es la asignación especial del Artículo 45° que es lo que dice el Concejal que hay que analizar porque efectivamente el informe de Contraloría en ese aspecto, lo objeto porque la justificación por la que se había otorgado en sí, la asignación ya porque esa asignación se da para necesidades específicas, señala la ley.

Entonces, eso es lo que hay que analizar, a lo mejor después en la Comisión lo puedan ver bien el tema de la asignación, pero sí podrían votar el tema de la modificación presupuestaria. Son dos temas distintos.

Sr. Alcalde: Perfecto, había entendido que estaban metidos uno con el otro, pero son temas que están totalmente separados.

Sr. Gatica: Para entender, la forma como se redactó la asignación está mal hecha, no es que la asignación este mal hecha.

Jurídico: La asignación es una facultad. La ley establece que es una facultad que se otorga a través de un acuerdo de Concejo, lo que se objeta no es la asignación en sí, porque existe, sino que es la fundamentación con la que se da. En eso, hay que tener cuidado.

Sr. Gatica: Para seguir con el análisis. Si esa asignación es objetada, nos encontraríamos con la siguiente situación, que el doctor o la doctora no encontraría interesante venir a trabajar.

Jurídico: Claro, es que no se puede otorgar asignación como para aumentar si no que es por la necesidad del servicio, entonces la observación tiene relación con la justificación.

Sr. Gatica: Pero, no teníamos un abogado en Salud ahora.

Jurídico: Si esta, es lo que se tiene que ver, por eso es importante buscar la justificación de esas necesidades del servicio para la otorgar la asignación.

S.Municipal: A lo mejor estoy pensando en alto en realidad, a lo mejor habría que estudiar el encasillamiento para resolver el tema del médico que tiene menos sueldo, podría ser materia de estudio en el caso de los médicos.

Jurídico: Pero, que la justificación no sea el aumento del sueldo a causa del bajo sueldo.

Salud: Uno no puede poner a alguien, en un encasillamiento grado siete si no tiene la experiencia ni los méritos.

Sr. Alcalde: Eso es parte de una discusión en una Comisión de Salud.

Sr. Alarcón: Quería aprovechar la oportunidad que también la Contraloría hace mucha mención en que se tome cartas en el asunto con respecto al concurso del Director de Salud que ya hemos dejado pasar mucho tiempo, creo que las bases están listas.

Sr. Gatica: Déjanos leer el informe de Contraloría y después lo vemos en una Comisión.

S. Municipal: Definamos al tiro esa comisión de Salud para que estén todos los Concejales para poder resolver todas esas observaciones.

Sr. Gatica: Independiente que nosotros lo leamos, que Jurídico nos entregue una síntesis del contenido del Informe, ese día de la Comisión.

Jurídico: María Paz que es la abogada que está haciendo el historial, a lo mejor sería bueno que pudiera venir también.

Sr. Alcalde: Que venga con una información más avanzada el próximo miércoles a las 10,00 de la mañana comisión de Salud.

Entonces, nos falta someter a aprobación la Modificación Presupuestaria ya trabajada con los Concejales, no cambia el monto final, sino que es una redistribución en los Ítem internos de Presupuesto de Salud.

Votación: Srs. Alarcón- Apruebo; Trejo- Apruebo; Vergara -Apruebo; Gatica- Apruebo; Sra. Cartes- Apruebo y con el voto del Presidente se aprueba Modificación Presupuestaria del Area de Salud, cuyo acuerdo es el que se indica:

Acuerdo: El Concejo Municipal por unanimidad aprueba Modificaciones Presupuestarias del Area de Salud que se indica a continuación:

PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS - AREA SALUD AÑO 2016

Sub.	Ítem	Asig.	S.asig		Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupuesto Modificado M\$
05	03	006	002	Aportes Afectados (programas)	26.000		879.004	905.004

PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS - AREA SALUD AÑO 2016

Sub.	Ítem	Asig.	S.asig	S.S.asig		Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupuesto Modificado M\$
21	01	001	001		Sueldos base	-	30.000	74.500	44.500
21	01	001	009	007	Asignacion Especial Transitoria, Art 45, Ley N°19.378	-	3.000	7.700	4.700
21	01	001	019	002	Asignacion de Responsabilidad Directiva	-	3.000	5.950	2.950
21	01	001	028	002	Asignacion por desempeño en condiciones difíciles	-	2.000	6.000	4.000
21	01	001	031	002	Asignacion Pos Titulo, Art 42, Ley 19.378	-	1.000	2.140	1.140
21	01	001	044	001	Asignacion Atencion Primaria de Salud	-	30.000	74.500	44.500
21	01	002	001	000	A Servicios de Bienestar	-	39	39	-
21	01	002	002	000	Otras Cotizaciones Previsionales	-	1.000	3.000	2.000
21	01	003	002	002	Asignacion Variable, por desempeño Fijo y Variable	-	3.000	11.500	8.500
21	01	003	002	003	Asignacion al Desarrollo y Estimulo	4.700	-	-	4.700
21	01	004	005	000	Trabajos Extraordinarios	-	1.500	3.000	1.500
21	01	004	006	000	Comision de Servicios en el Pais	-	1.000	2.000	1.000
21	01	004	007	000	Comision de Servicios en el Exterior	-	1.000	1.000	-
21	01	005	004	000	Bonificacion Adicional al Bono Escolar	-	200	200	-
21	02	001	001	000	Sueldos Base	67.200	-	106.006	173.206
21	02	001	009	007	Asignacion Especial Transitoria, Art 45, Ley N°19.378	-	7.000	31.440	24.440
21	02	001	018	001	Asignacion de Responsabilidad Directiva	-	1.500	5.950	4.450
21	02	001	027	002	Asignacion por desempeño en condiciones difíciles	7.600	-	15.000	22.600
21	02	001	030	002	Asignacion Pos Titulo, Art 42, Ley 19.378	1.000	-	1.000	2.000
21	02	001	042	001	Asignacion Atencion Primaria de Salud	67.200	-	106.006	173.206
21	02	002	002	000	Otras Cotizaciones Previsionales	3.800	-	8.000	11.800
21	02	003	002	003	Asignacion Variable, por desempeño Fijo y Variable	12.635	-	34.500	47.135
21	02	004	005	000	Trabajos Extraordinarios	5.900	-	8.000	13.900
21	02	004	007	000	Comision de Servicios en el Exterior	-	500	1.000	500
21	02	005	004	000	Bonificacion Adicional al Bono Escolar	13	-	450	463
21	03	001	000	000	Honorarios A Suma Alzada-Personas Naturales	16.000	-	30.000	46.000
22	01	001	000	000	Para Personas	1.125	-	1.000	2.125
22	03	001	000	000	Para Vehiculos	-	6.000	16.000	10.000
22	04	001	000	000	Materiales de Oficina	2.500	-	4.000	6.500
22	04	002	000	000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	23	-	-	23
22	04	003	000	000	Productos Quimicos	-	500	1.000	500
22	04	005	000	000	Materiales y Utiles Quirurgicos	-	6.000	16.000	10.000
22	04	007	000	000	Materiales y Utiles de Aseo	3.500	-	4.000	7.500
22	04	008	000	000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	94	-	93	187
22	04	010	000	000	Materiales para mantenimiento y reparacion de inmuebles	300	-	2.000	2.300
22	04	011	000	000	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento de vehiculos	-	1.000	3.000	2.000
22	05	001	000	000	Electricidad	-	1.000	7.600	6.600
22	05	003	000	000	Agua	-	500	2.000	1.500
22	05	005	000	000	Telefonia Fija	-	50	50	-
22	05	006	000	000	Telefonia Celular	-	1.000	4.000	3.000
22	05	007	000	000	Acceso de Internet	-	1.500	1.500	-
22	05	008	000	000	Enlaces de Telecomunicaciones	-	7.000	13.500	6.500
22	06	001	000	000	Mantenimiento y Reparacion de Inmuebles	-	10.000	30.000	20.000
22	06	002	000	000	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos	1.000	-	500	1.500
22	06	004	000	000	Mantenimiento y Reparacion de Maquinas y Equipos de Oficina	-	500	500	-
22	07	001	000	000	Servicios de Publicidad	-	500	1.000	500
22	08	002	000	000	Servicios de Vigilancia	-	7.000	8.700	1.700
22	08	007	000	000	Pasajes, Fletes y Bodegaje	-	1.000	3.000	2.000
22	08	999	000	000	Otros	-	12.000	55.000	43.000
22	09	002	000	000	Arriendo de Edificios	-	50	50	-
22	09	003	000	000	Arriendo de Vehiculos	-	50	50	-
22	09	999	000	000	Otros	-	50	50	-
22	10	002	000	000	Primas y Gastos de Seguros	-	2.000	4.000	2.000
22	10	999	000	000	Otros	-	50	50	-
22	11	001	000	000	Estudios de Investigacion	-	1.000	1.000	-
22	11	002	000	000	Cursos de Capacitacion	-	2.501	3.499	998
22	12	002	000	000	Gastos Menores	-	50	50	-
22	12	999	000	000	Otros	-	50	50	-
29	02	000	000	000	Edificios	-	5.000	5.000	-
29	03	000	000	000	Vehiculos	-	7.000	7.000	-
29	04	000	000	000	Mobiliario y Otros	-	500	3.000	2.500
29	05	001	000	000	Maquinas y Equipos de Oficina	-	4.000	4.000	-
29	05	999	000	000	Otros	-	1.500	5.000	3.500
29	06	001	000	000	Equipos Computacionales y Perifericos	-	500	3.000	2.500
29	07	001	000	000	Programas Computacionales	-	3.000	3.000	-
TOTALES					194.590	168.590	752.123	778.123	

4.2.- Comisión de Deportes-

Hace uso de la palabra el Concejal Sr. Rene Trejo Sánchez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Deportes.

Sr. Trejo: Con fecha de hoy se realizó la Comisión N°4 de Deportes y Recreación, cuyo único punto en la tabla era la participación de deportistas en corrida en Isla de Pascua. Me voy a remitir, en leer la carta la cual tiene fecha del 19 de Julio, "somos dos deportistas Quinteranos de alto rendimiento Juan Veliz y Sergio Cáceres, nuestra especialidad es el fondismo, durante toda nuestra trayectoria deportiva hemos llevado y representado el nombre de Quintero en todas las competencias que nuestros recursos nos han permitido. En todas hemos obtenido las mejores posiciones y en las más importantes, hemos tenido los primeros lugares. En aquella oportunidad anexaron fotografías en la en la cual avalaba lo que estaban diciendo.

Para este año 2016 durante el mes de Octubre, se dará inicio a la famosa Maratón Rapa Nui en su segunda versión, la que es reconocida Internacionalmente en la cual participan deportistas de todo el mundo y este año al cumplirse 65 años del Vuelo de Manutara que está muy relacionado con nuestra comuna, que unió el continente con la Isla, queremos de alguna forma unir nuevamente Quintero con la Isla, participando y dejando bien alto el nombre de nuestra comuna.

Señor Alcalde, H. Concejo solicitamos el apoyo de la comuna que está representada por usted y habla de la inscripción en dólares, pero que son para ambos de \$400.000.- Somos dos los reconocidos y respetados en este ámbito, estamos seguros que dejaremos bien el nombre de Quintero en este lugar.

Están los currículum de ambos, son de dilatada trayectoria ambos, por lo tanto no me queda la duda de que todos los conocen. Ellos necesitan dos tipos de recursos: el primero tiene que ver con la implementación y para ello, postularon a las Becas Deportivas como muchos Quinteranos. Ese valor le permitiría comprar por ejemplo zapatillas, lasa que duran un periodo de dos meses.

No tienen los medios para hacer la inscripción, que son aproximadamente \$200.000.-, por cada uno. Al hacer la consulta según la carta que va dirigida al Alcalde, Concejales nosotros no estamos facultados para poder hacerlo como Concejo solamente tenemos injerencia en las becas, por lo tanto para ese aporte debe ser vía facultades privativas, en este caso del Alcalde.

Están bastante motivados por representar nuestra comuna, de hecho ellos mismos han gestionado los pasajes y para ello, deben certificar que están representando a la comuna, obtendrían digamos no solamente sus pasajes sino que también han gestionado la alimentación también, o sea han cubierto la mayor parte de esta actividad, salvo, la inscripción.-

Sr. Gatica: Que Jurídico nos entregue una previa antes de tomar cualquier decisión, porque la voluntad existe.

Sr. Silva: Existe la factibilidad, si el municipio como ellos están en la Escuela de Deporte Municipal, que los mandara el municipio a correr por la Municipalidad de Quintero, hasta el año pasado estaba de monitor.

Sr. Alcalde: Esa figura no existe legalmente.

Sr. Vergara: Pero, la voluntad esta como para entregar la ayuda para que se vayan tranquilos.

Administrador: Es más se firma un convenio por la persona, ello acredita en ese convenio que son en el fondo deportistas de alto rendimiento, con eso el Alcalde podría estar facultado.

Sr. Alcalde: Estábamos justamente hablando en privado de hacer un convenio con ambos.

Administrador: Existe la facultad de hacer un convenio con personas naturales o Jurídicas, por lo tanto no habría inconveniente en eso.

Sr. Alarcón: Esa es facultad directa del Alcalde.

Jurídico: Pediría que enviara la documentación a Jurídico para hacer el análisis y ver qué podemos hacer, la conveniencia y facultad del convenio, que nos manden la información a Jurídico.

Sr. Silva: Lo único que urge en estos momentos es la inscripción, lo estamos viendo nosotros porque estamos a un tope.

Sr. Alarcón: Necesitan la inscripción para poder entregar la plata para los pasajes.

Sr. Silva: Resulta que esta carta no llego a destino que debiera haber llegado.

Sr. Alcalde: Lamentablemente, se fue para cualquier lado menos donde tenía que haber llegado.

S. Municipal: Aclarar inmediatamente, esa carta llego efectivamente a la Municipalidad, ingreso a la Oficina de Partes, como había que canalizarla donde correspondía, se vio por el tema de las Becas Deportivas y se derivó a la Unidad de Desarrollo Comunitario, está en ese proceso.

Sr. Silva: En estos momentos no podemos ni para becas porque son para otras cosas.

S. Municipal: Si puede postular a becas, es para todos es amplio, hay que remitirse al Reglamento que además indica en que pueden gastar ese dinero que se concede.

Sr. Silva: Si está bien pero las becas estaban dadas para otras cosas y la carta no llego.

S. Municipal: El Reglamento lo dice y lo permite.

Sr. Silva: Si, pero se perdió, estamos mal y por eso llegamos a esto, dos meses la carta perdida

S. Municipal: No estaba perdida la carta.

Sr. Trejo: Independiente a los sucesos que a ellos le ha quedado incertidumbre.

Sr. Silva: Justamente no hubo respuesta, como lo ha señalado la Secretaria Municipal, de parte del Departamento que tuvo la carta.

Sr. Trejo: Creo que declarada la voluntad del Alcalde, señalando que estamos muy próximos y por lo menos tienen que estar por lo menos cuatro días antes por razones deportivas, fijar una fecha para darle el modo del cual se tendría que optar para esto.

Sr. Alcalde: Cerremos el tema. Ya estábamos conversando junto a la abogada, la salida jurídica como lo planteada el Administrador, existiendo la voluntad del Concejo para que les quede también claro a ustedes y a los Concejales, quisiera hacer el aporte, pero viéndolo legalmente no vamos a buscar más el tema de la carta sino que vamos a dar una solución ahora.

La única facultad son las privativas que tiene el Alcalde, para eso me dice la abogada que existe la fórmula de un convenio directo de los deportistas con la Municipalidad para eso, invitaría a que vengan hoy día a la tarde para que nosotros le demos prioridad a ese convenio, si podemos hacerlo.

Jurídico: Por eso rogaría que nos hicieran llegar luego los antecedentes para analizarlos bien y ver bien la legalidad del convenio que se pueda suscribir.

Sr. Alcalde: Están los Curriculum, que vengan ambos deportistas, hoy día a la Oficina del Departamento Jurídico a las 16:00, yo también voy a estar. La abogada les va a pedir los antecedentes legales, entonces la idea es poder dejar solicitado.

Sr. Alarcón: Deben tener ahora el documento para poder hacer la inscripción.

Sr. Alcalde: Además para ayudarles es vía internet, la que podemos hacer nosotros para que los dejemos inscritos de aquí al viernes. Me encargo de aquí a la tarde de generar la carta, también es una de mis facultades de generar la carta de respaldo porque hay un señor que le hizo el contacto con una aerolínea que está dispuesto a sacarle los pasajes, siempre y cuando la Municipalidad de el respaldo de la inscripción. Hoy día, va a quedar solucionado el tema.

Sr. Alarcón: Igual a estos deportistas se les va a entregar la beca.

Sr. Alcalde: Pero las becas ya la tienen destinada. ¿Alcanzamos a entregarlas antes que se vayan?

Dideco, Si, la próxima semana se van a entregar.

Sr. Alcalde: Una formalidad que es facultad del Concejo, vamos a pedir autorización al Concejo Municipal para que pueda hacer uso de la palabra tanto el Sr. Cáceres como el Sr. Veliz.

Votación: Srs. Alarcón- Acepto; Trejo- Acepto; Vergara -Apruebo; Gatica- Aceptar es Aprobar- yo Apruebo; Sra. Cartes- Apruebo y con el voto del Presidente se aprueba la intervención de los Sres. Cáceres y Veliz.

Sr. Cáceres: Gracias por la invitación, les agradecemos e parte del Sr. Veliz y mía, al señor alcalde y a todos los Concejales y a la gente que esta acá invitada.

La petición nuestra siempre se basó en el sentido de representar a la comuna, no hacerlo como algo turístico, siempre pensando en el ámbito deportivo para poder dejar una enseñanza, más allá de trascender lo que es deportivo sino que para acercar a la juventud de que con esfuerzo se puede lograr cosas buenas. Agradezco que se tome en cuenta lo que nosotros planteamos, lo que hemos hecho con bastante tiempo, nosotros necesitamos que la juventud se acerque, esta es la manera, pero que no sea fácil, que sea el sacrificio del Sr. Veliz, lo amerita. Yo soy el gestor de esta propuesta.

He conversado a los Concejales, si hubiera la oportunidad de enviar a un solo deportista más el acompañante que no necesita inscripción, yo cedo mi lugar al Sr. Veliz, si es que hubiera la oportunidad de enviar a uno solo. Si se puede enviar a dos deportistas, mejor aún, Quintero tiene dos posibilidades de salir victoriosos. Nosotros no pedimos esto porque como les vuelvo a decir que era muy altruista no, el señor que nos va a facilitar los pasajes, se compromete porque van a enviar a dos deportistas no a dos turistas.

En las Bases, se especifica que si nosotros no inscribimos en el sitio oficial se nos entrega un documento que en el cual nosotros tenemos que llevarlo el día de la competencia, firmado, que nosotros nos comprometemos a participar en el evento y cualquier cosa que suceda es por cuenta nuestra, ni siquiera involucra a la Municipalidad, somos responsables directo de lo que vamos hacer allá, que representemos la comuna es otra cosa.

Les agradezco que nos haya permitido hablar, yo al Sr. Veliz lo respeto mucho, por eso hice la gestión si podíamos ir los dos, sino podíamos, que fuera solo él.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, entonces hoy día a las 16:00 horas en el Departamento Jurídico, por si hubiese que pedir alguna información que no esté contemplada.

Sr. Cáceres: Ahí vamos a estar.

Sr. Alcalde: Les daremos alguna solución rápida y nosotros mismos, lo inscribimos para que quede listo.

Sr. Cáceres: Agradecidos por el tiempo que ustedes se toman en tomarnos en cuenta.

Sr. Alcalde: Gracias a ustedes por representar la comuna cada vez que van a correr, entonces a las 16:00 horas con la abogada Claudia Alvarez.

4.3.- Comisión de Medio Ambiente

Hace uso de la palabra el Concejal Sr. Felipe Vergara Lucero, en su calidad de Presidente de la Comisión de Medio Ambiente.

Sr. Vergara: Vamos a dar inicio al Informe de la Comisión de Medio Ambiente que se reunió en el día de hoy, Comisión N° 4, donde estuvo presente casi todos los Concejales, a excepción del Concejal Sr. Gatica, más la Secretaria Municipal, Dideco, la Encargada de Medio Ambiente, Sra. Lissette Lobos y la funcionaria de ese Departamento Catalina Ponce Concha, se abordaron temas:

En primer lugar, el Programa de Tenencia Responsable de Mascotas. Nos hicieron toda una descripción de lo que ha abarcado este programa, que nació en el año 2009. El Concejal Sr. Gatica, no se pudo integrar por razones personales no pudo llegar, pero se justificó y es entendible.

Este Programa se inicia en el año 2009, con un Convenio suscrito con la Universidad Santo Tomas, la Municipalidad de Quintero y GNL. Se actualiza la Ordenanza de Tenencia Responsable de las Mascotas en el año 2014.

En este programa se ha realizado, por ejemplo 1300 esterilizaciones de animales, entre perros y gatos, adicionalmente el Gobierno en un programa entrego también la posibilidad de castrar a 600 animales en la comuna con o sin dueño, por lo tanto esto se ha traducido en un hecho muy positivo para la comuna. Hoy día, podemos ver en las poblaciones que hay una menor cantidad de perros vagos, las perritas en su mayoría están esterilizadas, ha habido un operativo de desparasitación en terreno a lo largo de toda la comuna y todas las zonas rurales de la comuna. También este programa contempla un control del tumor venéreo trasmisible que es como un cáncer que les da a los perritos, también se ha actuado en ese tema.

Con respecto a estos ingresos que han tenido estas intervenciones, primero tenemos que señalar que esto tiene un carácter social, que no se busca un fin económico para la Municipalidad. Algunas cifras, les puedo contar que en el año 2013 se recaudaron cerca de M\$960.-, generalizando en el año 2014 M\$1.105; en el año 2015 M\$2.478; y en el año 2016 que va a la fecha M\$1.993.-

También comentar que tenemos un recinto para operar que es la Casa Azul que está en Arturo Prat, en Merchant Pereira, son recintos que no todos los municipios cuentan, eso también hay que hacerlo notar que nuestro municipio se ha preocupado seriamente de este tema, se dispone de este dinero y que los otros municipios tampoco disponen. Reitero, que la preocupación se nota, entregamos un recinto para operaciones, tenemos un médico veterinario que también se le paga sus honorarios. También contamos con una Clínica Móvil que también hace atención a todas las mascotas.

El punto dos, tiene que ver con la mesa de trabajo que se formó para evaluar la situación de Bosque de las Petras, junto a eso, contar que hay varias instituciones involucradas en este tema que son: Seremi de Medio ambiente, Conaf, Fuerza Aérea de Chile y el Consejo de Monumentos Nacionales y también se incorpora el municipio a esta mesa de trabajo.

La principal causa o lo que se busca es poder erradicar la zarzamora en el lugar. Hoy en día, todas las floras y la fauna que hay en el lugar, se está viendo afectada porque se está siendo envuelta por un manto de zarzamora. Se están haciendo todas las evaluaciones con mesas de trabajo para poder sacar esta zarzamora con voluntarios, se está capacitando a la gente que quiera participar en la erradicación de la zarzamora. Se trabajara con grupos de 15 personas para poder ir en distintos días porque si va más gente, eso puede afectar al lugar.

Las Petras es un bosque único en esta región, es un bosque que todos los Quinteranos nos sentimos orgullosos de tener porque quien no fue cuando chico a las Petras, quien no fue a este bosque, cuando chico hasta que la lamentablemente la Fach cerro ese recinto, no dejo entrar a nadie más.

Hoy día, existe una voluntad a mediano plazo y poder abrir este bosque a la ciudadanía nuevamente y es por ello, que se firmó un compromiso para recuperar y poder abrir el Bosque. Hay un Plan de Manejo y de Gestión.

Dejar en claro, que esta iniciativa nació por parte del Gobierno, me alegro que este Gobierno haya hecho eso, esperemos que la Municipalidad tome más protagonismo en el tema de la recuperación de este Bosque. Sé que al Alcalde, le preocupa esta situación y a su equipo también. Finalmente, felicitar a las niñas que están en el Departamento de Medio Ambiente; Lissette, Catalina y Yorcka porque son unas mujeres muy profesionales, están muy preocupados de estos temas, que están de alguna u otra manera liderando desde el municipio estas mesas de trabajos para recuperar el Bosque de Las Petras.

Sr. Alcalde: Súper buena su exposición.

Sr. Gatica: Me parece muy bueno el trabajo que se está haciendo, respecto a los animales y la tenencia de animales. Disculpen la expresión, encuentro completamente contradictorio que una empresa que daña al medio ambiente, que mata miles de moluscos, fauna marina, esté financiando estas actividades.

Nosotros no debíamos aceptar que empresas de ese tipo, que es afiliada a Enap, recordemos que GNL no solamente daña, pero además es filial de Enap, las dos dañan. Gener también con la extracción del agua porque bota un grado que no son el grado normal de temperatura del medio ambiente, dañan el medio ambiente, entonces esa empresa que además nos pone en situación de riesgo altísimo, mucho más que Enap y mucho más que cualquiera empresa de la región, sea la que financie. Nosotros debíamos limpiarnos de eso, así como hemos decidido no hacer más maratón con Enap, no debíamos aceptar el financiamiento de esta empresa a este tipo de actividades que son limpias, van en pos de una mejor calidad y como dice el Alcalde de recuperar Quintero. Eso por un lado.

Que el Concejal Sr. Vergara, no defienda tanto las empresas, usted es medio ambientalista.

Sr. Vergara: Yo no estoy defendiéndola, estoy haciendo un énfasis.

Sr. Gatica: Lo segundo, me alegro lo de Las Petras. Quiero recordar que en el año 1993 hicimos un gran trabajo para que sea declarado Santuario de la Naturaleza, que es el único Santuario que tenemos en la comuna y uno de los pocos que tenemos en la región. Eso, fue un trabajo que logramos hacer gracias a la dedicación de funcionarios en ese tiempo y también con la colaboración.

Hay que contextualizarla porque en ese tiempo, el tema del medio ambiente, éramos muy pocos los que luchábamos por el medio ambiente, todos creían que esta empresa era desarrollo, toda la gente decía que era bueno, tenemos la chimenea más grande que América. Los Quinteranos se agrandaban porque tenían la chimenea más grande de América. Entonces, los paradigmas también están cambiados.

Considero que hay que seguir trabajando, exigirle a la Fuerza Aérea y Felipe dijo una frase muy cierta, todos iban a las Petras, hoy nadie va a las Petras porque está prohibido, creo que tenemos que exigirles, porque así como también nos provoca algunos daños la Fuerza Aérea, exigir que esas hectáreas que no se si son 20 o 30, que están consideradas, porque también ahí, hay un Cementerio por lo que recuerdo es un Cementerio Indígena. Hay que luchar porque la Fuerza Aérea es reticente a eso, pero no olvidemos que los terrenos no son de la Fuerza Aérea son terrenos fiscales, por lo tanto basta un Decreto Supremo del Presidente de Chile para que eso efectivamente sea entregado a Conaf. Hagamos la gestión, si es el Alcalde el que lleva la batuta en esto.

Sr. Alarcón: Lo que ha expresado el Sr. Gatica tiene razón en cierta parte, porque no es que la Fuerza Aérea haya cerrado por cerrar eso, sino que fue que a la Fuerza Aérea se les entrego como en custodia de las Petras y las Petras, no sé si usted sabrá que hubieron como cuatro incendios ahí, estaban culpando a la Fuerza Aérea porque no resguardaba esos espacios. A lo mejor, dijo cerramos, eso fue lo que paso. No es que la Fuerza Aérea se tomó y no deja entrar a nadie, sino que es por resguardo porque van hacer los culpables, si les llega a pasar algo al Bosque de Las Petras.

Sr. Vergara: Si viene cierto, la Fuerza Aérea cerro este Bosque de Las Petras porque como también fue creciendo tanto la población, hubo un descontrol de la asistencia porque mucha gente quería ir, en ese sentido también hay que verlo desde ese punto de vista positivo porque si no se hubiese dañado más aun el bosque.

Lo que se pretende ahora es un plan de acción que se entregue a una organización no gubernamental de la comuna o a una ONG, para que pueda mantener este bosque y que pueda hacer un control de ingresos y salidas. Por eso está, la Conaf metida, a su vez, hacer un vivero con las especies endémicas del lugar para poder reproducirlas. Sería muy interesante poder mantenerlas y poder plantarlas en nuestra comuna, porque en la comuna hace falta plantar muchos árboles.

Como Presidente de la Comisión, sé que ha instruido a estas mujeres que están trabajando en este tema, que son las chiquillas del Departamento que lo están haciendo muy bien, pero también poner énfasis en recuperar este bosque que va a ser un lugar para todos los Quinteranos. Es un pulmón verde, recuperarlo para poder visitarlo.

Sr. Alcalde: Para cerrar la presentación del Concejal Sr. Vergara, Presidente de la Comisión que explico claramente el tema de la tenencia responsable de los animales, que está trabajando con las funcionarias de la Municipalidad.

También en este tema, aparece la inquietud de algunos vecinos y vecinas, la preocupación que existe y que uno ve. Afortunadamente, hace un tiempo atrás, pasando la locomoción por el lado del Cementerio, tampoco se hubiese tocado en la mesa el tema de la zarzamora. Esta mesa de trabajo que está organizando la ciudadanía con la Fuerza Aérea y con la Municipalidad, que tiene a disposición los funcionarios como los plantea el Concejal, va a seguir y nosotros estamos con la disposición con un Plan de Manejo, de ir cortando toda esta zarzamora para que no vaya tapando las dunas.

Como bien lo planteo el Concejal Sr. Alarcón es cierto, si ven hoy día, uno lo ve cerrado, pero no está cerrado porque si, sino que está cerrado por una instrucción del Consejo Nacional de Monumentos, que dejó en custodia a la Fach, mientras se entrega a una organización o existe un manejo distinto al que tienen hoy día. También un espacio que tiene que estar abierto para los colegios con guías por supuesto para que los estudiantes lo conozcan. Para años que tuvimos una vez la oportunidad de poder ingresar a ese bosque es bastante interesante. Es un gran patrimonio que podemos recuperar. Si está cerrado hoy en día, el Comandante de la Fuerza Aérea por manejo que la ciudadanía pueda conocer y saber lo que hay ahí. Hoy día, ni el 20% de los niños sabe de la existencia de este sector típico de la zona que es el Bosque de las petras.

Vamos a seguir trabajando en eso, junto con todos los interesados y las interesadas de la comuna de Quintero que está muy preocupado por el tema valórico patrimonial para nuestras generaciones. Hoy día, creo que no están cuidando mucho el aire con los neumáticos quemados que tanto reclaman por el medio ambiente. Es lamentable que en Quintero ocurran esas cosas.

4.4.- Comisión de Educación

Expone su Presidenta, Concejal Sra. Ana Cartes Orellana.

Sra. Cartes: Esta es segunda Comisión por cuanto ya habíamos efectuado la primera. Solo recordar que el sábado 01 de octubre se va a llevar a cabo la Fiesta Costumbrista de Valle Alegre. Se afinaron unos detalles que estaban pendientes, en eso hemos estado trabajando, como solicitud nueva querían que nosotros canceláramos el arriendo de la cancha, pero la verdad que se les hizo presente que el municipio ya había hecho el traspaso por el monto de M\$6.000.-, para afrontar la Fiesta Costumbrista, que era el Daem quien estaba organizando, distribuyendo esos valores. Por lo tanto, tenían que hacerlo porque no se había solicitado anteriormente.

Lo otro, es que no estaba claro quién era el organizador, que en la actualidad esta Fabián Vásquez, con él, van a tomar contacto ahora. También como yo había dado cuenta anteriormente en el Concejo anterior, se iba a solicitar a un funcionario municipal o que el Concejo designara a alguien para el tema de seleccionar, pero la verdad que lo hicieron. Solicitamos la nómina, ya lo habían asignado, no nos avisaron, ya lo habían hecho.

Sr. Alcalde: Aprovechar que esta la Directora del Daem, esa nómina que está asignada a los usuarios es sin perjuicio, obviamente que yo tengo las facultades, la ley así lo confiere, es sin perjuicio, si el Concejo te da la oportunidad de agregar o ayudar a alguien más de las localidades rurales y para que no se produzca conflictos.

Esta fiesta está enfocada en la comunidad rural, por lo tanto si existe el espacio y esta la posibilidad de sumar más gente para que pueda colocar un puesto para vender empanadas o algo que tenga que ver, pero es solo gente rural, entonces el Concejo también tiene la posibilidad de revisar esa nomina junto con el Alcalde y no quiere decir que se va a intervenir, nada de eso, sino que puede ser más amplio la gente que puede ser beneficiaria. Hoy día, solo hay 20 y en la cancha caen más de 20.

Sra. Cartes: Caen como 53. Dejar en claro, que los lineamientos, los que estan dados y la preferencia era: 1) Valle Alegre; 2° sector rural y 3° si quedaba alguien del sector urbano.

Sr. Alcalde: Revisenlo, como hay tiempo todavía para el 1° de octubre, revisenlo en una comisión más, con dedicación y si hay gente que quedo fuera y podemos agregarla, agréguenla no más. Generalmente, es la gente de rural y Valle Alegre. Quintero no porque tiene la posibilidad de la Fiesta del Estadio, porque la gente de rural no viene al estadio. Nosotros tenemos convenio muchos emprendimientos.

Sra. Cartes: Así que de todas maneras decir Alcalde que nos queda una reunion de trabajo para afinar los últimos detalles.

Sr. Alcalde: Además que el concejo algo tiene que decir con lista porque el traspaso de platas va desde la Municipalidad a Educación..

Gracias Concejala por su presentación.

V.- SOLICITUD DE SUBVENCION MUNICIPAL DEL SINDICATO DE PESCADORES EL MANZANO.

S. Municipal: Presentaron un nuevo proyecto referido a la solicitud de una suma que les quedo pendiente, se recuerdan que para las Fiesta Religiosas de San Pedro se entregó una subvención a los Sindicatos. En este caso, ocurrió que no alcanzaron a cubrir el arriendo de buses. Eso es lo que están pidiendo, hoy dia son \$390.000.-Aparte de lo que ya se les concedió.

Sr. Gatica: Ó sea no es una subvención, sino que es como una deuda, así lo están planteando.

Finanzas: Eso lo vimos en un Concejo anterior, el Sindicato planteo la problemática de los buses, ocasión en que se indicó que presentaran un nuevo proyecto para poder cancelar.

Sr. Alcalde: Lo que pasa es que es una salida porque en el fondo se encontraron con que la subvención no era suficiente y en el paso arrendaron directamente los buses, no tienen como sacarlo. Mi propuesta es pasarla a la Comisión de Finanzas, primero con mi voluntad, que es un voto más en el Concejo de poder ayudar a los pescadores porque \$300.000.-, porque no tienen como pagar los buses que arrendaron, además que es una fiesta típica de la comuna.

Finanzas: ¿ Es necesario que pase por Comisión de Finanzas?.

Sr. Alcalde: Si hay que aprobarlo porque es como subvención.

Sr. Alarcón: Cuando se trató este tema, se dio énfasis que en las próximas que tuvieran esas fiestas, que no ofrecieran vehículos para ir a buscar a esta gente, o sea si quieren ir, tienen que costear los buses.

Administrador: Es que en los bailes, vienen gratuitamente.

Sr. Alarcón: No lo que ellos ofrecieron buses, porque ellos vinieron a preguntar si había disponibilidad o no.

Sr. Gatica: Que la próxima vez, lo organice el municipio y así no tenemos ese problema.

Sr. Alcalde: Además, si ellos hubieran enviado una carta a la Municipalidad con tiempo, nosotros igual tenemos la disponibilidad de buses, lo que pasa que llego a última hora. Esto está en el ítem de transferencias por \$390.000.- Se somete a votación.

Votación: Srs. Alarcón- Apruebo; Trejo- Apruebo; Vergara -Apruebo; Gatica- Apruebo; Sra. Cartes- Apruebo y con el voto del Presidente se aprueba conceder la subencion municipal, cuyo acuerdo adoptado es el que se señala a continuación:

Acuerdo: El Concejo Municipal por unanimidad aprueba conceder subvención municipal por la suma de \$390.000., al Sindicato de Pescadores El Manzano destinados al pago de arrendamiento de buses utilizados en la Fiesta Religiosa de San Pedro.

VI.- CUENTA DEL ALCALDE

Solo informarles de las actividades que vienen en el mes importante, no digo relevante porque suena muy usado ese término, en la política, para nosotros son actividades importantes.

Partimos con el día 9 de septiembre que es el Desfile a los honores de Ejercito es el último desfile del periodo, es a las 11:00 horas, pero sería importantes para los que no fueron el año pasado, les hago las invitación porque nosotros nos hemos propuesto en invitar a la ciudadanía, al Tedeum a las 10:00 horas. Fue una recomendación que le hicimos al Padre porque el año pasado y el ante pasado estuvo súper lindo, con una tremenda producción dentro de la Parroquia, con los colegios, bandas, coro pero no había público, solo las autoridades. Al Padre le faltó la difusión. Entonces, los que tengan conocidos y quieran invitarlo es una acción de gracias bastante bonita.

Después del Desfile el día 16 de septiembre, vamos a dar inicio a la Fiesta Costumbrista en el Estadio Municipal, la puertas del Estadio se van abrir cerca de las 14,00 horas, cuya inauguración va a ser a las 19,00 horas.

Administrador: El día 12 a las 19:00 horas en las Brisas de Loncura, el alumbrado público, segunda etapa y el jueves 15, la primera piedra de la Semaforización en Quintero a las 12,00 horas..

Finanzas: El 22 de septiembre se inaugura la Plaza del Programa Chile Crece Contigo, que esta frente al Hospital, que es la habilitación de espacios públicos infantiles a las 10:00 horas. Les llegara la invitación.

Administrador: El viernes 23 de septiembre a las 16,00 horas, la primera piedra del Parque Municipal.

Sr. Gatica: ¿Ya está adjudicada?

Sr. Alcalde: Estamos en proceso, la adjudicación no está sujeta a una primera piedra, en absoluto, no tiene nada que ver con la obra.

Sr. Gatica: Entonces hay que hacer la del alcantarillado, también.

Administrador: Ese mismo día 23, es la inauguración de la Casa Estación.

Sr. Vergara: ¿El Alcalde está considerando el museo, o sea está contemplado el museo arqueológico de Quintero, antiguo?

Sr. Alcalde: Va haber dos formas. Va a haber un sector donde vamos a dejar las piezas que representen el histórico museo de la Fuerza Airea, porque el museo es bastante más grande que los espacios de la Casa Estacion, en una sala.

En la otra sala, están considerado estos museos itinerantes, vamos a ir cambiando de piezas para que la gente lo pueda visitar.

Sr. Vergara: ¿Pero el Museo Arqueológico, el grande no va poder estar ahí?.

Sr. Alcalde: No completo, no va poder estar ahí, vamos ir sacando del museo, alcanza como para la mitad de las piezas, un par de tiempo, después se sacan y la otra mitad y así se van cambiando hasta que tengamos la posibilidad de ampliar un sector para dejar definitivamente el museo, por ahora va a ser itinerante.

Sra. Cartes: El otro día conversando con el Padre Carlos, como cura párroco tiene facultades, tiene la intención de entregar la Casa de Piedra para la comunidad. Lo comento, a lo mejor ahí podría estar el museo en la Iglesia de Piedra. Si lo manifestó, es porque puede hacerlo

Sr. Alarcón: ¿La Farmacia Popular, cuando vamos a poner la primera piedra?

Sr. Alcalde: Están trabajando, se está en proceso de licitación.

Sr. Gatica: ¿El León, va a ser incorporada en la Corporación Municipal de Cultura?-

Sr. Alcalde: Vamos a hacer una revisión que va a ver el Directorio de la Corporación.

VII.- VARIOS

6.1.- Denuncia por supuestos hechos de utilización de recursos públicos en campaña electoral.

Sr. Gatica: Los Concejales pedimos independientes de otros temas, un momento reservado con el Alcalde, para planear un tema que queremos que quede estampado en el Acta del Concejo. Vitemos para que si aprobamos o no.

Sr. Alcalde: Para eso, pidan un Concejo Extraordinario.

Sr. Gatica: La idea es que sea en esta misma Sesión, si lo planteo no tengo ningún problema..

Sr. Alcalde: Si, algo que me caracteriza a mí, es que no tengo problemas por temas que convoque a la comuna.

Sr. Gatica: Bien. Voy a hablar a nombre de todo los Concejales, si me equivoco me corrigen por favor, voy a decir, solo lo que los Concejales acordamos que dijera, no me puede exceder.

Primero, la fuente no es una fuente fidedigna, es a través de las redes sociales en que aparecen fotografías que resultarían muy evidentes que se está infringiendo la ley de campañas políticas, toda vez, “que al parecer, se estarían usando recursos municipales en beneficios de un candidato”.

Por lo tanto, queremos dejar estampado este hecho, en el Concejo porque toda vez, que la ley nos obliga a nosotros, cada vez que existe alguna irregularidad un hecho que puede ser reñido con la ley, de fiscalizar y también denunciar.

Es por eso, que nosotros pedimos que se tomen todas las medidas que corresponden, primero para que este hecho no se vuelva a repetir, si es que, todo en el hipotético caso que sea efectivo.

Segundo, iniciar inmediatamente una investigación sumaria para determinar las responsabilidades de los funcionarios que dieron órdenes, que dirigieron y operaron en este hecho.

Tercero, como como Consejo y cuerpo colegiado, queremos que se vote para que sea el municipio mismo quien presente todos estos antecedentes ante el Servel para que sean investigados y en el caso de que se compruebe de que el hecho existió que el candidato sea sancionado.

Sr. Alcalde: ¿A qué candidato se refiere, si hay 49 candidatos a Concejales mas 02 Alcaldes, son 51?

Sr. Gatica: El hecho se refiere a un acto que se habría realizado el viernes en un lugar que se llama el Nataly, en donde el candidato favorecido sería Antonio Aguayo.

Sr. Alcalde: Más allá de la discusión de la fecha y la hora, obviamente que está en sus facultades, la misión del Concejo, a la preocupación, a la cual yo me sumo igual de la malversación de los recursos públicos. Para tranquilidad de ustedes, este Alcalde o al Concejo Municipal no ha influido y no instruirá, no vamos a cometer una tontera de intervenir electoralmente, ni los funcionarios municipales ni el Administrador porque son instrucciones mías, en intervenir en favorecer en una u otra candidatura porque no corresponde.

Por lo tanto, más allá de la presentación al Serval, que es un estudio que vamos a pedir a Jurídico, para realizar una investigación interna para ver qué relación tienen los hechos, con esa seriedad poder hacer una presentación al Concejo más, allá, de que hoy se ha solicitado una votación a petición del Sr. Gatica

Sr. Vergara: Lamentar nuevamente que se estén utilizando infraestructura pública para fines que no corresponden, es una lástima que nuevamente en ese mismo Departamento, en donde una vez, ya se realizaron prácticas de este tipo y nuevamente estén ocurriendo. Recordemos que un funcionario encargado de ese Departamento hace un año atrás, tuvo que irse por las mismas razones.

Entonces, pido que ponga el ojo en este tema sobre todo en esta época que es tan sensible, en época electoral. La Contraloría ha sido clara en los Dictámenes, la prohibición absoluta de usar los vehículos estatales en cosas o en cometidos particulares o ajenos al servicio de la Municipalidad, por lo tanto en este caso Alcalde, hay fotos que así, lo demuestran, sale el camión, salen los funcionarios municipales sacando el mobiliario, sale el camión municipal y después dentro, muestran las mesas y las sillas en el evento.

Realmente lo lamento porque creo que esto se podría haber hecho de otra manera, es una lástima porque lo vuelvo a decir hay involucrados recursos públicos y nuestro fin como Concejales es fiscalizar, no nos podemos hacer los locos, hablándolo en un buen chileno.

Sr. Alcalde: Ustedes recuerden que en las campañas presidenciales, a una Presidenta de la República, hace un par de años atrás, citaron a una reunión de Ministros, y los Ministros cometieron el error de irse de su oficina a una reunión de campaña en vehículos fiscales. Fue un hecho gravísimo, ocupar recursos fiscales en el tema. Por lo tanto, no tengan ninguna duda que on lo que más se ha preocupado este Alcalde y al Concejo también, debo decirlo, que los temas de transparencias con respecto a la administración de la Municipalidad, personalmente no voy a poner los dedos en la puerta por nadie a esta altura de la administración, menos en una tontera si alguien ocupó un vehículo para hacer este tipo de actos.

Así que, va a quedar en Acta, vamos hacer las averiguaciones e investigaciones que corresponde.

Lo mismo también, reiterar si esto vuelve a ocurrir, hacer las denuncias necesarias porque ustedes tiene que entender que en la Municipalidad trabajan 900 personas, como bien plantea el Concejal Sr. Vergara, hay más de 15 Departamentos distintos, por lo tanto es imposible veces que el Alcalde o el Administrador Municipal, sepa que cuando a las 15,00 o 16,00 horas, ande alguna camioneta, que hay denuncias que así lo han hecho, que hemos detectado que ha costado un mundo, hemos pillado algún vehículo de la Municipalidad, como algún gato u una retro, en un terreno particular. Ha costado un mundo erradicar esas malas prácticas que vienen de hace un buen rato atrás que ha ido erradicando la Municipalidad. Lo mismo ha pasado con la entrega del agua.

Para mí, estos temas no son ningún tabú ni me molesta tocarlo, al revés, cada denuncia que la ciudadanía hace y los Concejales hacen como la denuncia que planteo el Concejal Sr. Gatica, a lo único, a nombre del Concejo que nos ayuda es a administrar transparentemente la Municipalidad, si la gente quiere limpiar un terreno tendrá que pagar o hay dos posibilidades o si la gente es vulnerable existe la acreditación social, con un informe social en donde el Alcalde y el Jefe sepa

donde se presta una máquina. En eso, no hay problemas, si el tema es, no sé, hace dos semanas atrás, se hizo un acto cívico de un partido político dentro de los marcos legales y nosotros hicimos la acusación a la Contraloría. Yo tengo la facultad de prestar los espacios públicos para las manifestaciones políticas que correspondan a los distintos partidos.

Hubo un seminario, no hay problema si están dentro de las facultades y si alguien quiere ocupar algo hay que ocuparlo, la tontera hacer algo escondido a las 15,00 o 14,00 horas con este resultado. Por lo tanto, Concejales, tengan la tranquilidad que el informe se hará llegar con respecto a esta situación puntual.

Sr. Gatica: Es más, en esa misma dirección, pase un Dictamen de la Contraloría para que lo estudiaran, donde si se permite utilizar espacios municipales para actos de campaña, a una condición, que tiene que ser para todos igual, los que pidan.

Sr. Alcalde: Si no hay dificultad.

Sr. Vergara: ¿Y el mobiliario?

Sr. Alcalde: También, pero pidiéndolo con una salvedad, de hecho el Dictamen. De hecho el abogado, me hizo un pronunciamiento jurídico a mí, para poder facilitar el Salón Cousiño, con la presentación deportista para una actividad cultural del partido comunista. Dice que tengo las facultades con la salvedad, jurídicamente no está prohibido que se presten los mobiliarios o instalaciones para temas políticos, solamente la Contraloría dice y el Informe Jurídico, de don Luis Araya, dice con la salvedad que deberá ser para todos iguales.

Ya lo preste para el Partido Comunista, por lo tanto eso da pie para que hoy venga el Partido Radical; Partido RN y la UDI a pedírmelo. Tengo hoy prácticamente ya casi la obligación de prestarlo porque ya lo prestamos a uno. Esa es la única salvedad, que tiene la Contraloría con respecto a los mobiliarios, todo esto, por lo tanto si es para uno es para todos o no es para ninguno. No dice en ninguna parte que no.

Sr. Alarcón: ¿Alcalde usted no está en conocimiento de esto?

Sr. Alcalde: No estoy en conocimiento de esto.

Sr. Alarcón: No vayan aparecer después, que no me lo pidieron a mí.

Sr. Gatica: La investigación lo va a determinar.

Sr. Alarcón: Porque el único que autoriza es el Alcalde.

Sr. Gatica: No necesariamente el Alcalde puede ser el Administrador.

Sr. Alarcón: Pero, informado al Alcalde, si él tiene que estar al tanto.

Sr. Alcalde: Una carta de respaldo, además que las cartas tienen un ingreso y un correlativo que entran por fecha, si después va a llegar una carta, ya no sirve porque el correlativo va corriendo de acuerdo a las fechas de ingreso.

Además, el Secretario Municipal es Ministro de Fe, de la correspondencia que ingresa a la Municipalidad.

A mí me produce este tipo de situación, primero que no hay para qué hacer las cosas a escondidas, no tenemos nada que ocultar. Si alguien necesita algo, no tiene ningún problema en pedirlo.

Segundo, más me molesta porque son temas que levantan polvo en una semana de campaña, donde se utiliza de rebote igual me llega a mí, aunque yo no tenga nada que ver.

Sr. Gatica: Les llega a todos, porque dicen ustedes los Concejales pesan menos que un paquete de cabritas o están comprados.

6.2.- Transporte Metropolitano Valparaíso

Sr. Vergara: Solicito que se insista en el tema del Transporte Metropolitano Valparaíso, saber si se envió la carta.

S.Municipal: Se envió la carta y se dio a conocer las fechas de las sesiones del mes de septiembre y la última del mes de agosto. A la que no se ha recibido respuesta.

6.3.-Colocacion de letreros ante la realización de eventos

Sr. Alarcón: En el Facebook también está apareciendo, que nos están atacando. El problema es el tema de los letreros que se colocan, está bien, que en el momento que haya un evento, que se coloque, pero sáquenlo al otro día, porque llevan más de una semana.

Bien, se levanta la sesión, siendo las 13,19 horas.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE